



ACTA
CONSEJO DE LA ACADEMIA JUDICIAL
SESIÓN ORDINARIA N° 438

En Santiago de Chile, a 24 de abril de 2024, siendo las 14:30 horas, se reunió en modalidad híbrida (virtual y presencial) el Consejo Directivo de la Academia Judicial, presidido por el señor Ricardo Blanco Herrera, presidente de la Corte Suprema; con la asistencia de los consejeros señora María Angélica Repetto García, ministra de la Corte Suprema; señor Jorge Sáez Martín, fiscal judicial (S) de la Corte Suprema; señor Jaime Gajardo Falcón, subsecretario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; señor José Delgado Ahumada, ministro de la Corte de Apelaciones de Arica; señor Pedro Caro Romero, ministro de la Corte de Apelaciones de Rancagua; señora Carolina Araya López, presidenta del Colegio de Abogados de Curicó A.G.; y la señora Carmen Domínguez Hidalgo, académica. Estuvo presente el director de la Academia Judicial, señor Juan Enrique Vargas Viancos. Asistió el Jefe de la División Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos señor Héctor Valladares V., quien participó de la sesión sin derecho a voto. Actuó como secretaria de actas la abogada, señora Bárbara Urrejola Scolari.

Excusó su presencia el señor Gonzalo Berríos Díaz, académico.

La tabla de esta sesión contempló los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de sesión ordinaria N° 437.

2. Auditoría 2023.
3. Modificación de reglamento de evaluación interna.
4. Informe de cumplimiento de las obligaciones internacionales.
5. Capacitación interinstitucional sistema penal.
6. Avances en las modificaciones a la ley de la Academia Judicial y solicitud Asociación Nacional de Magistrados y Magistradas.
7. Homologación de programas de perfeccionamiento.
8. Integración de comisiones del consejo.
9. Varios.

Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

1. Se da por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 437.
2. Tratándose del informe de auditoría del período 2023, cuya aprobación quedó pendiente en la sesión anterior, el director da la palabra al coordinador de Administración y Finanzas de la Academia Judicial, señor Giovanni Godoy, quien explica al consejo el aspecto de dicho informe que se señala como “Énfasis en un asunto- situación de la entidad”, respecto del cual se había solicitado aclaración, y que dice relación con los pasivos de la entidad, señalando que el pasivo corriente 2023 es de un total de M\$ 226.527 y corresponde a lo siguiente: i) M\$ 120.251 Acreedores presupuestarios (pagos previsionales, impuestos y retenciones, proveedores y docentes, y deuda flotante), que fueron pagos realizados entre enero y marzo de 2024; ii) M\$106.276 Beneficio a los empleados corriente, y corresponde a provisión por vacaciones pendientes al 31 de diciembre de 2023. Por su parte, el señor coordinador contestó las preguntas e inquietudes de los señores consejeros.

El consejo acuerda aprobar el informe de auditoría 2023. El informe de auditoría, tanto el informe a los estados financieros como la carta a la administración, se anexa a la presente acta con los números I y II, respectivamente.

3. El director presenta al consejo una propuesta de modificación al Reglamento de evaluación de los funcionarios de la Academia Judicial, dando a conocer los criterios que se pretenden modificar o suprimir para realizar dicha evaluación.

El consejo acuerda dejar pendiente para una próxima sesión el estudio del Reglamento de evaluación interna, a la espera de una nueva propuesta que simplifique aún más los criterios presentados.

4. El director presenta al consejo un informe sobre cumplimiento de obligaciones internacionales, elaborado por la Academia Judicial en el marco del desarrollo de sus metas de gestión institucionales, a través del cual se ha realizado un levantamiento de obligaciones internacionales y que permite destacar lo importante que están siendo estos compromisos internacionales en el trabajo de la Academia. Como principales conclusiones del informe, el director indica las siguientes: i) las obligaciones emanan de tratados y convenciones internacionales, sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, acuerdos de solución amistosa (ASAs) ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y recomendaciones emanadas de las comisiones encargadas de velar por el cumplimiento de los instrumentos anteriores; ii) se detectaron 59 requerimientos específicos, siendo los más numerosos los que dicen relación con los derechos de niños, niñas y adolescentes; iii) para dar cumplimiento a dichos requerimientos, la Academia ha debido desarrollar cursos específicos o modificar los programas de los cursos de los programas de Perfeccionamiento y Formación, impactando también al Programa de Habilitación de manera tangencial; iv) parte importante de la oferta académica de la Academia está asociada al ámbito de los Derechos Humanos, teniendo, de

esta forma, un alto nivel de cumplimiento a estas obligaciones; v) sin perjuicio de lo anterior, se detecta que la mayor parte del contenido de oferta académica en estas materias está asociado a la transmisión de conocimientos, siendo más débil a nivel de destrezas; vi) el principal problema para el cumplimiento es la voluntariedad de la capacitación en el Programa de Perfeccionamiento, ya que los funcionarios del Poder Judicial no están obligados a realizar cursos determinados, si no que postulan a los cursos de su preferencia.

El consejo directivo acuerda que la información contenida en el informe sobre cumplimiento de obligaciones internacionales presentado por el director sea puesta en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores. El informe sobre cumplimiento de obligaciones se anexa a la presente acta con el número III.

5. El director informa al consejo los avances respecto de las gestiones que se han realizado con objeto de estructurar un trabajo de capacitación interinstitucional en materia penal, señalando que se han sostenido reuniones con el Ministerio Público, la Defensoría Penal Pública y el Ministerio de Justicia, y que se ha elaborado una minuta sobre nudos críticos en el sistema penal, que se hizo llegar a los señores consejeros. Por su parte, indica que la Comisión Coordinadora del Sistema de Justicia Penal encargó la formulación de un plan al respecto, y que el énfasis estaría puesto en cómo atacar la excesiva duración de los procesos, particularmente los casos complejos. Finalmente, señala que se está a la espera de que las instituciones designen a sus representantes para constituir una mesa de trabajo al efecto.
6. El director informa al consejo de los avances que se han realizado respecto de las modificaciones a la ley de la Academia, señalando que se ha constituido una mesa de trabajo integrada por la Corporación Administrativa del Poder Judicial, la Dirección de Estudios y la Academia Judicial, y que se está afinando la propuesta

de un modelo de cálculo de costos solicitada por el Ministerio de Justicia. Indica que se está considerando sumar un cuarto Programa de Formación al año hasta lograr el número de egresados que se determine, y que para ello habría que sumar el financiamiento de un profesional adicional para dicho programa. Es importante considerar como un problema respecto al número de egresados que se van a requerir, los proyectos de ley que existen en tramitación que crean cargos de jueces, de ejecución penal y de familia, sin considerar financiamiento para su formación.

Vinculado a lo anterior, el director da cuenta al consejo de una solicitud enviada por la Asociación Nacional de Magistrados y Magistradas, en que, ante la sobrecarga laboral que se encuentran experimentando jueces y juezas, se pide al consejo aumentar la cantidad de cursos de Formación y Habilitación, y que éstos sean desarrollados en sus cupos máximos. El director señala que el consejo ya tomó medidas para que se desarrollen los cursos del Programa de Formación con sus cupos máximos (Acta 431 de julio de 2023), lo que se ha implementado en los últimos llamados; junto con ello, informa que la cantidad de egresados de formación satisface sobradamente las necesidades de titulares del Poder Judicial (42 versus 63 el 2024) y que se han aumentado de 2 a 3 los programas anuales, al máximo de la capacidad actual de la Academia, informando que al día de hoy hay 82 egresados sin cargo titular. Finalmente, señala que el problema no se produce con los cargos titulares, sino con las suplencias y que el consejo ha establecido que no es esa la misión de la Academia, cuestión que cambiaría con el proyecto de ley que se impulsa.

A su vez, el director informa de la Resolución de la Corte Suprema, dictada con fecha 19 de abril de 2024, en que se acuerda reiterar al consejo de la Academia la solicitud de presentar una propuesta que permita abordar las dificultades de las Cortes de Apelaciones para proveer cargos suplentes y titulares del Escalafón Primario del Poder Judicial, a modo de abordar la demanda de reemplazos que requieren los tribunales del país para brindar un óptimo servicio judicial. El director

da cuenta del proceso que se está realizando en esta materia, dando cumplimiento a lo establecido en el Acta 130 sobre habilitación de empleados abogados para subrogancias e interinatos, anticipando que será difícil llenar las 100 vacantes del curso programado ya que un porcentaje muy alto de los postulantes reprobó la primera prueba.

Luego de una discusión de los señores consejeros, el consejo acordó lo siguiente: i) responder a la Asociación Nacional de Magistrados y Magistradas y a la Corte Suprema las gestiones que se han realizado en la materia; ii) solicitar en el presupuesto 2025 de la Academia la financiación de un cuarto curso del Programa de Formación, en modalidad especial, y de un profesional adicional para dicho programa; iii) solicitar al Ministerio de Justicia que haga llegar una propuesta para la próxima sesión de consejo de una glosa presupuestaria que permita forzar destinaciones de los egresados del Programa de Formación donde el Poder Judicial lo requiera.

7. El director presenta la propuesta de homologación del Magíster en Derecho Procesal Penal de la Universidad de Talca, una vez hecho el análisis de calidad y pertinencia que exige el protocolo para la homologación de actividades de perfeccionamiento dictadas por terceros, indicando que se propone homologar el magíster propuesto, que tiene como destinatarios al Escalafón Primario. El consejo directivo acuerda homologar el programa señalado.
8. En relación a la conformación de las comisiones de los programas de Formación, Perfeccionamiento y Habilitación, éstas quedaron constituidas de la siguiente manera:
 - Programa de Habilitación: consejero Sr. Blanco, consejero Sr. Caro, consejera Sra. Repetto.

- Programa de Formación: consejero/a representante del Ministerio de Justicia, consejero Sr. Sáez, consejero Sr. Delgado.
- Programa de Perfeccionamiento: consejera Sra. Domínguez, consejero Sr. Berríos, consejera Sra. Araya.

9. En cuanto a los temas varios:

- a) El director informa al consejo que es necesario que se reúna la comisión del Programa de Perfeccionamiento (compuesta por los consejeros señores Domínguez, Berríos y Araya) para la adjudicación de materiales docentes, fijándose una reunión virtual para el día miércoles 22 de mayo a las 15.30 hrs.
- b) Se fija la realización de la próxima sesión de consejo para el día miércoles 29 de mayo, a las 14.30 hrs.

Siendo las 16.40 horas se pone término a la reunión.

Sr. Ricardo Blanco H.

Sra. María Angélica Repetto G.

Sr. Jorge Sáez M.

Sr. Pedro Caro R.

Sr. José Delgado A.

Sra. Carolina Araya L.

Sra. Carmen Domínguez

Sr. Jaime Gajardo F.

H.

ANEXOS

- I. AUDITORÍA 2023. INFORME A LOS ESTADOS FINANCIEROS.**
- II. AUDITORÍA 2023. CARTA A LA ADMINISTRACIÓN.**
- III. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES.**

I. **AUDITORÍA 2023. INFORME A LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

Estados Financieros

ACADEMIA JUDICIAL

31 de diciembre de 2023 y 2022 Santiago, Chile

Informe del Auditor Independiente

Señores
Consejo Directivo
Academia Judicial

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros adjuntos de Academia Judicial, que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas del Sistema de Contabilidad General de La Nación NICSP, Resolución N°16 de 2015 emitidas por la Contraloría General de la República, descritas en Nota 2 y 3 a los estados financieros. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros a base de nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

Base para la opinión con salvedades

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 la provisión de vacaciones del personal se encuentra subvaluada por M\$62.845 y M\$57.328, respectivamente.

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por los efectos del asunto descrito en el párrafo anterior "Base para la opinión con salvedades", los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Academia Judicial al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de acuerdo con Normas del Sistema de Contabilidad General de La Nación NICSP, Resolución N°16 de 2015 emitidas por la Contraloría General de la República, descritas en Nota 2 y 3 a los estados financieros.

Énfasis en un asunto – Situación de la Entidad

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se han preparado considerando que la entidad continuará en marcha. Como se desprende de la lectura de los estados financieros, la entidad presenta capital de trabajo negativo de M\$107.282 y M\$50.946, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, respectivamente, posee patrimonio negativo de M\$40.166, al 31 de diciembre de 2023, pérdidas acumuladas de M\$91.948 y M\$126.388, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, respectivamente y pérdida del ejercicio de M\$83.301, al 31 de diciembre de 2023. La entidad financia sus operaciones a través de los aportes fiscales anuales autorizados por la Ley de Presupuestos del Estado de Chile. No se modifica nuestra opinión con respecto a este asunto.



Martin Colossi
Socio

Landa Auditores Ltda.

Santiago, 16 de febrero de 2024

Estados Financieros

ACADEMIA JUDICIAL

31 de diciembre de 2023 y 2022

Índice

Estados de Situación Financiera.....	1
Estados de Resultados Integrales.....	3
Estados de Cambios en el Patrimonio Neto.....	4
Estados de Flujos de Efectivo.....	5
Estados de Situación Presupuestaria.....	6
Nota 1 - Constitución e Inscripción de la Institución.....	7
Nota 2 - Criterios Contables Aplicados.....	11
Nota 3 - Resumen de Principales Políticas Contables Aplicadas.....	12
Nota 4 - Disponibilidad en Moneda Nacional.....	15
Nota 5 - Deudores Comerciales y otras Cuentas por Cobrar.....	15
Nota 6 - Bienes de Uso.....	16
Nota 7 - Acreedores Presupuestarios.....	18
Nota 8 - Beneficios a los Empleados.....	18
Nota 9 - Transferencias Recibidas.....	18
Nota 10 - Gastos Operacionales.....	19
Nota 11 - Transferencias Otorgadas.....	19
Nota 12 - Estado de Situación Presupuestaria.....	20
Nota 13 - Compromisos y Contingencias.....	22
Nota 14 - Hechos Posteriores.....	22

ACADEMIA JUDICIAL

Estados de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 (Cifras en miles de pesos - M\$)

ACTIVOS		2023	2022
	Nota	M\$	M\$
Activo Corriente			
Disponible en moneda nacional	(4)	119.245	180.103
Anticipos de fondos	(5)	<u>-</u>	<u>14.396</u>
Total activo corriente		<u>119.245</u>	<u>194.499</u>
Activo no Corriente			
Bienes de uso depreciables	(6)	112.631	187.833
Depreciación acumulada	(6)	<u>(45.515)</u>	<u>(93.752)</u>
Total activo no corriente		<u>67.116</u>	<u>94.081</u>
Total Activos		<u>186.361</u>	<u>288.580</u>

Las notas adjuntas números 1 al 14 forman parte integral de estos estados financieros

ACADEMIA JUDICIAL

Estados de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 (Cifras en miles de pesos - M\$)

PASIVOS Y PATRIMONIO NETO	2023		2022
	Nota	M\$	M\$
Pasivo Corriente			
Acreedores presupuestarios	(7)	120.251	146.816
Beneficio a los empleados corriente	(8)	<u>106.276</u>	<u>98.629</u>
Total pasivo corriente		<u>226.527</u>	<u>245.445</u>
Patrimonio (déficit) Neto			
Patrimonio institucional		135.083	135.083
Resultados acumulados		(91.948)	(126.388)
Ganancia (pérdida) del ejercicio		<u>(83.301)</u>	<u>34.440</u>
Total Patrimonio (déficit) Neto		<u>(40.166)</u>	<u>43.135</u>
Total Pasivos y Patrimonio Neto		<u>186.361</u>	<u>288.580</u>

Las notas adjuntas números 1 al 14 forman parte integral de estos estados financieros

ACADEMIA JUDICIAL

Estados de Resultados Integrales

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras en miles de pesos - M\$)

Resultados	2023	2022
	Nota M\$	M\$
Transferencias recibidas	(9) 4.164.805	3.246.080
Otros ingresos patrimoniales	<u>12.238</u>	<u>12.300</u>
Ingresos patrimoniales	<u>4.177.043</u>	<u>3.258.380</u>
Traspasos al fisco	(132.638)	(5.708)
Gastos operacionales	(10) (1.958.341)	(1.789.775)
Transferencias otorgadas	(11) <u>(2.150.280)</u>	<u>(1.413.775)</u>
Gastos operacionales	<u>(4.241.259)</u>	<u>(3.209.258)</u>
Depreciación de bienes de uso	(6) (19.085)	(16.371)
Fluctuaciones de cambio	<u>-</u>	<u>1.689</u>
Resultado no operacional	<u>(19.085)</u>	<u>(14.682)</u>
Ganancia (pérdida) del ejercicio	<u>(83.301)</u>	<u>34.440</u>

Las notas adjuntas números 1 al 14 forman parte integral de estos estados financieros

ACADEMIA JUDICIAL

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022(Cifras en miles de pesos - M\$)

	Capital	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2023	135.083	(91.948)	43.135
Cambios en patrimonio	-	-	-
Pérdida del ejercicio	-	(83.301)	(83.301)
Saldo final al 31 de diciembre de 2023	135.083	(175.249)	(40.166)

	Capital	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2022	135.083	(135.244)	(161)
Corrección de errores		8.856	8.856
Saldo inicial al 1 de enero de 2022 re-expresado	135.083	(126.388)	8.695
Cambios en patrimonio			
Ganancia del ejercicio	-	34.440	34.440
Saldo final al 31 de diciembre de 2022	135.083	(91.948)	43.135

Las notas adjuntas números 1 al 15 forman parte integral de estos estados financieros

ACADEMIA JUDICIAL

Estados de Flujos de Efectivo

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022 (Cifras en miles de pesos
- M\$)

	2023 Nota M\$	2022 M\$
Flujos originados por (utilizados en) actividades de la operación		
Ingresos patrimoniales	12.238	13.989
Subvenciones o transferencias efectuadas por el gobierno centralo por entidades del sector público	4.164.805	3.246.080
Financiamiento operaciones	(2.150.280)	(1.413.775)
Remuneraciones y obligaciones laborales	(1.394.721)	(1.316.384)
Bienes y servicios de consumo	(666.335)	(332.283)
Servicios de la deuda	(26.565)	(20.456)
Otros ingresos (gastos)	-	(1.574)
Flujo neto originado por (utilizado en) actividades de la operación	<u>(60.858)</u>	<u>175.597</u>
Flujo utilizado en actividades de inversión		
Bienes y servicios adicionales	-	(24.690)
Flujo neto utilizado en actividades de inversión	<u>-</u>	<u>(24.690)</u>
Variación neta de efectivo y equivalentes al efectivo	(60.858)	150.907
Saldo inicial de efectivo y equivalentes al efectivo	<u>180.103</u>	<u>29.196</u>
Saldo final de efectivo y equivalentes al efectivo	(4) <u><u>119.245</u></u>	<u><u>180.103</u></u>

Las notas adjuntas números 1 al 14 forman parte integral de estos estados financieros

ACADEMIA JUDICIAL

Estados de Situación Presupuestaria

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022 (Cifras en miles de pesos - M\$)

Presupuesto Ejercicio 2023					
	Inicial M\$	Actualizado M\$	Devengado M\$	Percibido M\$	Por Recibir M\$
Otros ingresos corrientes	1.135	6.761	7.134	7.134	-
Aporte fiscal	4.183.130	4.183.130	4.164.805	4.164.805	-
Venta de activos no financieros	10	5.105	5.104	5.104	-
Saldo inicial		106.216			
Total ingresos al 31 de diciembre de 2023	4.184.275	4.301.212	4.177.043	4.177.043	-
Gastos en personal	1.248.233	1.359.137	1.358.848	1.358.848	-
Bienes y servicios de consumo	498.865	548.242	548.093	548.026	67
Prestaciones de seguridad social		35.872	35.871	35.871	-
Transferencias corrientes	2.437.167	2.166.790	2.150.280	2.136.390	13.890
Íntegros al Fisco		132.638	132.638	132.638	-
Servicios de la deuda	10	58.533	58.533	58.533	-
Total gastos al 31 de diciembre de 2023	4.184.275	4.301.212	4.284.263	4.270.306	13.957
Presupuesto Ejercicio 2022					
	Inicial M\$	Actualizado M\$	Devengado M\$	Percibido M\$	Por Recibir M\$
Otros ingresos corrientes	1.068	11.509	13.989	13.989	-
Aporte fiscal	3.275.813	3.246.080	3.246.080	3.246.080	-
Venta de activos no financieros	-	-	-	-	-
Saldo inicial	10	20.349	-	-	-
Total ingresos al 31 de diciembre de 2022	3.276.891	3.277.938	3.260.069	3.260.069	-
Gastos en personal	1.135.034	1.278.200	1.278.163	1.278.163	-
Bienes y servicios de consumo	478.728	478.728	477.676	475.242	2.434
Prestaciones de seguridad social	-	38.322	38.222	38.222	-
Transferencias corrientes	1.663.119	1.456.631	1.434.064	1.377.966	56.098
Adquisición (bajas) de activos no financieros	-	-	-	-	-
Servicios de la deuda	10	20.349	20.348	20.348	-
Otros gastos corrientes	-	5.708	5.708	5.708	-
Total gastos al 31 de diciembre de 2022	3.276.891	3.277.938	3.254.181	3.195.649	58.532

Las notas adjuntas números 1 al 14 forman parte integral de estos estados financieros

ACADEMIA JUDICIAL

Notas a los Estados Financieros Al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Cifras en miles de pesos - M\$)

Nota 1 - Constitución e Inscripción de la Institución

La Academia Judicial es una Corporación de Derecho Público, creada por la Ley N° 19.346 de 18 de noviembre de 1994, representada por su Director, don Juan Enrique Vargas Viancos, chileno, abogado ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Avda. España 24, comuna de Santiago.

La dirección superior de la Academia Judicial le corresponde a un Consejo Directivo (artículo 4° de la Ley 19.346), el cual está actualmente integrado por las siguientes personas, en las calidades que se indican:

Titular, según artículo 2° de la Ley 19.346	Consejero
Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia y presidente del Consejo Directivo.	Ricardo Blanco Herrera
Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Luis Cordero Vega
Ministro de la Excma. Corte Suprema, elegido por esta misma institución.	Arturo Prado Puga
Ministro de la Illma. Corte de Apelaciones de Rancagua, elegido por los integrantes de la segunda categoría del escalafón primario del Poder Judicial	Pedro Caro Romero
Ministro de la Illma. Corte de Apelaciones de Arica, elegido por los integrantes de la segunda categoría del escalafón primario del Poder Judicial	José Delgado Ahumada
Académica designada por el presidente de la República con acuerdo del Senado.	Carmen Domínguez Hidalgo
Académico designado por el Presidente de la República con acuerdo del Senado.	Gonzalo Berríos Díaz
Representante de los presidentes y presidentas de asociaciones gremiales (Colegios) de abogados.	Carolina Araya López

Los miembros del Consejo Directivo no recibieron remuneraciones y otros beneficios, durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023.

Al 31 de diciembre de 2023 la Institución cuenta con un equipo de trabajo conformado por 28 colaboradores, de los cuales se consideran personal clave a aquellos que en sus cargos ejecutan labores de autoridad y responsabilidad para la organización, control y planificación de las actividades de la Institución.

Nombre	Cargo
Juan Enrique Vargas Viancos	Director
Cristina Villarreal Holtshamp	Subdirectora
Juan Cristóbal Cox Undurraga	Gerente Académico

Las remuneraciones del personal clave de la Institución al 31 de diciembre de 2023 y 2022, que consideran al Director, Subdirectora y Gerente Académico ascienden a M\$339.684 y \$314.082, respectivamente y se presentan formando parte del estado de resultados bajo el rubro gastos operacionales.

Nota 1 - Constitución e Inscripción de la Institución (continuación)

- Programa de perfeccionamiento

Las actividades del Programa de Perfeccionamiento están destinadas a las personas que ya pertenecen al Poder Judicial. Su finalidad es promover la adquisición de nuevos conocimientos y desarrollar habilidades para desempeñar de mejor forma su función.

Esta finalidad se logra, por una parte, por la propia experiencia laboral de quienes desarrollan sus labores en la judicatura y, por otra, a través de la participación, como docentes o destinatarios, en actividades y cursos de perfeccionamiento, dirigidos a aprovechar dicha experiencia y dotar a los participantes de instrumentos teóricos y prácticos aplicables a las tareas de las que son responsables. De acuerdo con su mandato legal, el programa de perfeccionamiento de la Academia Judicial tiene por finalidad profundizar en el objetivo de dotar a los miembros del Poder Judicial de las destrezas y de los criterios básicos necesarios para desempeñar sus funciones, así como fortalecer los principios que informan el quehacer jurisdiccional.

Los cursos de perfeccionamiento se realizan a lo largo de todo el país, sobre la base de un sistema de fondos concursables. De este modo y por regla general, no es la Academia Judicial la que imparte estos cursos, sino que sus ejecutores son personas que, como personas naturales o al alero de una institución, se han adjudicado, en el respectivo concurso, el curso de perfeccionamiento, que en todo caso queda bajo la supervigilancia de la Academia Judicial.

Anualmente, la Academia Judicial presenta una variada oferta de cursos de perfeccionamiento, abordando contenidos de diversa índole, que van tanto desde temas propios de la teoría del derecho, como otros relativos al derecho vigente, hasta tópicos dirigidos a mejorar los aspectos cotidianos de las tareas en tribunales, incluyendo capacidades técnicas y de gestión.

- Programa de formación

Uno de los objetivos fundamentales de la Academia Judicial es la formación de los postulantes al Escalafón Primario del Poder Judicial, acorde con la especificidad de esta función y con las particulares capacidades que requiere la profesión judicial, habida consideración de las insuficiencias que presenta la formación universitaria para el ejercicio de la función judicial y la necesidad de contar con jueces con una profunda vocación de servicio y preparados para asumir los desafíos que plantea la judicatura para la construcción del estado de derecho.

Nota 1 - Constitución e Inscripción de la Institución (continuación)

- Programa de formación (continuación)

Los docentes del Programa de Formación son designados para cada curso, por el Consejo Directivo de la Academia Judicial, en comisiones reunidas para dichos efectos. Los docentes pueden postular a realizar clases en el Programa de Formación de la Academia Judicial en convocatorias públicas y abiertas. Con el objeto de favorecer una formación integral, el Consejo invita a participar a equipos docentes de carácter interdisciplinario, integrados no sólo por miembros del Poder Judicial (ministros de la Excma. Corte Suprema, de Cortes de Apelaciones y Jueces), sino también por académicos, abogados de ejercicio libre y profesionales de otras áreas. De este modo, se establece una conexión entre la realidad judicial y los fundamentos teóricos concernidos en la función judicial.

El Programa de Formación contempla, aparte de la docencia, una actividad de pasantía.

Las actividades docentes están destinadas a proporcionar a los alumnos los conocimientos, criterios, habilidades y destrezas que requerirán en el ejercicio de la función judicial. Las clases se desarrollan en la sede de la Academia Judicial. Las pasantías, en tanto, están a cargo de un juez tutor quien debe transmitir al alumno parte importante de su experiencia práctica y personal. Los alumnos deben acudir al tribunal de su juez tutor por el tiempo que se haya fijado en la estructura del curso, a fin de conocer personalmente el quehacer diario del tribunal.

- Programa de habilitación

El Programa de Habilitación es un programa de perfeccionamiento profesional que pretende proporcionar los conocimientos y destrezas habilitantes para el cumplimiento de las funciones de ministro o ministra; y fiscal o fiscalía judicial de corte de apelaciones.

El programa contempla aspectos de derecho sustantivo y procesal y, muy particularmente, los conocimientos y las destrezas habilitantes necesarias para el ejercicio de la función.

El Consejo Directivo de la Academia Judicial determina anualmente la cantidad de programas a impartir y el número de vacantes.

La selección de los y las postulantes se realiza de acuerdo a criterios establecidos en la ley (calificación anual, categoría y antigüedad).

Nota 1 - Constitución e Inscripción de la Institución (continuación)

- Programa de desarrollo

El Programa de Desarrollo tiene como misión diseñar, planificar, coordinar, apoyar y ejecutar, cursos y proyectos considerados estratégicos para la Academia Judicial. Entre sus líneas de acción se encuentran:

- 1) Programa de capacitación a jueces y juezas con competencia penal, ministros y ministras de la Ley N° 21.057 que regula las entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de delitos sexuales.
- 2) Seguimiento legislativo de Proyectos de Ley que establecen procesos de formación o perfeccionamiento de miembros del escalafón primario del Poder Judicial y de los/as funcionarios/as judiciales, con objeto de realizar las actividades orientadas a la oportuna y adecuada implementación de los cursos que la ley requiere una vez que entre en vigencia.
- 3) Diseño e implementación de proyectos de innovación para los programas de capacitación de la Academia Judicial, con la colaboración de organismos gubernamentales y de la sociedad civil.
- 4) Política institucional de igualdad y no discriminación aprobada en el año 2019 por el Consejo Directivo de la institución.
- 5) Diseño e implementación de guías de conducción de audiencias, nueva línea pedagógica en el contexto de capacitación continua, que pondrá a disposición de jueces y juezas un conjunto de instrumentos y materiales a través de "Herramientas de Apoyo a la Dirección de Audiencias".

- Programa de extensión

Dentro de su cometido legal, la Academia Judicial ofrece, además de su oferta regular de cursos, un conjunto de actividades de capacitación que han sido agrupadas bajo la denominación de Programa de Extensión. Estas actividades, complementarias a la oferta regular de cursos, se ejecutan ya sea para acoger iniciativas relevantes que quedan fuera de la planificación bianual que involucra el programa regular o para enfrentar temas o cuestiones emergentes dentro de un año. De este modo, las actividades comprendidas dentro de esta área están destinadas a analizar temas de actualidad y de relevancia para el Poder Judicial, a través de la modalidad de charlas, talleres, cursos o seminarios.

En la medida que las posibilidades materiales de ejecución así lo permiten, en particular en términos de cupo, estas actividades son abiertas también a integrantes de otras instituciones o de la comunidad jurídica.

En general, estas actividades se realizan en dependencias externas a la Academia Judicial, principalmente en los auditorios de las cortes de apelaciones, así como también en servicios públicos, universidades, entre otros.

Nota 2 - Criterios Contables Aplicados

a) Bases de presentación

Los presentes estados financieros comprenden a los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y 2022, y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio neto, de flujos de efectivo y de situación presupuestaria por los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022, y han sido preparados, de acuerdo con las Normas del Sistema de Contabilidad General de La Nación NICSP, Resolución N°16 de 2015 emitidas por la Contraloría General de la República.

b) Base de preparación

Los mencionados estados financieros han sido preparados para reflejar la situación financiera de la Academia Judicial.

c) Moneda de presentación y moneda funcional

De acuerdo a lo indicado en la norma, la moneda funcional es la moneda utilizada en el entorno económico principal en que opera la Academia Judicial. La norma también establece cómo se deben medir y presentar tanto las transacciones en moneda extranjera como operaciones realizadas en el extranjero.

El análisis realizado por la Administración respecto de la moneda funcional consideró como base la información respecto a la estructura presupuestaria, así como la importancia que presentan los principales gastos, que corresponden a los pagos de remuneraciones y honorarios, concluyendo que la moneda funcional aplicable para la Academia Judicial, es el peso chileno.

La moneda funcional y de presentación de la Academia Judicial, es el Peso Chileno.

d) Período contable

Los presentes estados financieros cubren los siguientes períodos:

- Estados de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2023 y 2022.
- Estados de Resultados Integrales, por los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022.
- Estados de Cambios en el Patrimonio Neto, por los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022.
- Estados de Flujos de Efectivo, método directo, por los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022.
- Estados de Situación Presupuestaria, por los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

Nota 3 - Resumen de Principales Políticas Contables Aplicadas

a) Disponibilidades en monedas nacionales

Las disponibilidades en monedas nacionales corresponden a los dineros en caja, depósitos bancarios a la vista y fondos fijos. A la fecha de la emisión de los estados financieros no se presenta ninguna restricción en la disponibilidad en moneda nacional de la Academia Judicial.

b) Bienes de uso

Los bienes de uso incorporados son reconocidos cuando su costo unitario de adquisición ha sido mayor o igual a tres Unidades Tributarias Mensuales (UTM). Aquellos bienes que han sido inferiores a este monto se han considerado gastos del ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los bienes de uso se encuentran valorizados a su valor inicial, incrementado por todas las erogaciones capitalizables en que se incurra, menos la depreciación acumulada y el monto acumulado de las pérdidas por deterioro del valor a lo largo de su vida útil.

c) Depreciación

La depreciación es reconocida en el estado de resultados, en base a depreciación lineal sobre las vidas útiles de cada ítem de los bienes de uso.

Las vidas útiles se han considerado las difundidas por la Contraloría General de la República de Chile en la tabla de vidas útiles de la Resolución CGR N° 16 de 2015, las cuales son las siguientes:

Activos	Vida útil
Bienes de uso:	
De oficina	3 años
Computacionales y periféricos	6 años
Otros equipos	6 años
Muebles y enseres	7 años
Vehículos	7 años

d) Transferencias recibidas

Las transferencias recibidas correspondientes a los ingresos recibidos por parte del Estado, sin efectuar una contraprestación de bienes o servicios por parte de la Academia Judicial, se reconocen sobre base devengada en el período.

Nota 3 - Resumen de Principales Políticas Contables Aplicadas (continuación)

e) Reconocimiento de gastos

Los gastos del período son reconocidos sobre base devengada en el estado de resultados y unavez que son devengados y ejecutados en el estado de situación presupuestaria.

f) Estado de flujos de efectivo

Para la elaboración del Estado de Flujos de Efectivo se ha utilizado el método directo, que consiste en rehacer el estado de resultados utilizando el sistema de caja principalmente para determinar el flujo de efectivo originado de las actividades de operación.

Para la elaboración de los estados de flujos de efectivo se toman en consideración los siguientes conceptos:

Flujo de efectivo: Entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo, entendiéndose por estas las disponibilidades mantenidas en caja y bancos.

Actividades operacionales: corresponden a las actividades normales realizadas por el programa, así como otras actividades que no pueden ser clasificadas como de inversión o financiamiento.

Actividades de inversión: corresponden a la adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y equivalentes al efectivo.

Actividades de financiamiento: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio y de los pasivos y que no formen parte de las actividades operacionales y de inversión.

g) Provisiones

Las obligaciones existentes a la fecha de los estados financieros, surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales de probable materialización para la Institución cuyo monto y momento de cancelación son inciertos, se registran en el estado de situación financiera como provisiones por el valor actual del monto más probable que se estima que la Academia Judicial tendrá que desembolsar.

Las provisiones se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible en la fecha de la emisión de los estados financieros, sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son reestimadas en cada cierre contable.

Nota 3 - Resumen de Principales Políticas Contables Aplicadas (continuación)

h) Estado de ejecución presupuestaria

Los ingresos y gastos de la Academia Judicial son en base a restricciones presupuestarias, las cuales son aprobadas por la DIPRES (Dirección de Presupuestos Gobierno de Chile).

Los estados de ejecución presupuestaria de la Academia Judicial por los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022, incluyen la ejecución presupuestaria de:

- a.1) Transferencias corrientes - Comprende a los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes y servicios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo.

Los correspondientes al Gobierno Central, son los gastos por concepto de transferencias que se efectúen a los organismos incluidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público, clasificadas como ingresos en el subtítulo 5 ítem 2, para efectos de consolidación (Recursos provenientes de organismos incluidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público, clasificados como gastos en el subtítulo 24 ítem 2, para efectos de consolidación).

- a.2) Reconocimiento de ingresos - Los ingresos son registrados en el estado de ejecución presupuestaria una vez que son devengados y ejecutados, siendo la partida más significativa el aporte fiscal recibido del Estado, así como, los decretos que modifican este mismo aporte.
- a.3) Reconocimiento de gastos - Los gastos son registrados en el estado de ejecución presupuestaria una vez que son devengados y ejecutados, siendo las partidas más significativas el pago de remuneraciones y los gastos en bienes y servicios de consumo.
- a.4) Impuesto renta - La Academia Judicial se encuentra exenta del pago de impuestos de primera categoría.

i) Bases de conversión

Los activos y pasivos en unidades de fomento o moneda extranjera se presentan a los respectivos valores vigentes al cierre de cada ejercicio. Los valores al 31 de diciembre de 2023 y 2022 son los siguientes:

	2023	2022
	\$	\$
Dólares estadounidenses (US\$)	877,12	855,86
Unidad de Fomento (UF)	36.789,36	35.110,90

j) Reclasificaciones

La Entidad ha efectuado la siguiente reclasificación en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022:

Se reclasificaron M\$88.283 a la cuenta Acreedores presupuestarios, que se encontraban descontando el disponible en Moneda nacional al 31 de diciembre de 2022.

Estado de Situación Financiera	Saldos al	Ajustes	Saldos
	31.12.2022	31.12.2022	Reclasificados
	M\$	M\$	31.12.2022
Disponible en moneda nacional	91.820	88.283	180.103
Acreedores presupuestarios	58.533	88.283	146.816

Nota 4 - Disponibilidad en Moneda Nacional

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el detalle por este concepto es el siguiente:

	2023	2022
	M\$	M\$
Banco Estado	119.245	180.103
Total	119.245	180.103

Nota 5 - Deudores Comerciales y otras Cuentas por Cobrar

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el detalle por este concepto es el siguiente:

	2023	2022
	M\$	M\$
Garantías otorgadas	-	14.396
Total	-	14.396

El detalle de garantías otorgadas corresponde a:

	2023	2022
	M\$	M\$
Inmueble Amunategui N° 465	-	14.396
Total	-	14.396

Nota 6 - Bienes de Uso

a) La composición de los bienes de uso al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es la siguiente:

	2023	2022
	M\$	M\$
Depreciación Acumulada y Deterioro de Valor		
Máquinas y equipos de oficinas	23.250	27.635
Muebles y enseres	1.344	35.414
Equipos computacionales y periféricos	<u>88.037</u>	<u>124.784</u>
Total bienes de uso (bruto)	<u>112.631</u>	<u>187.833</u>
Depreciación acumulada	<u>(45.515)</u>	<u>(93.752)</u>
Total depreciación acumulada	<u>(45.515)</u>	<u>(93.752)</u>
Total neto	<u><u>67.116</u></u>	<u><u>94.081</u></u>

Nota 6 - Bienes de Uso (continuación)

b) El movimiento de los bienes de uso al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es el siguiente:

	Maquinarias y Equipos de Oficina	Muebles y Enseres	Computacionales y Periféricos	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldos al 1 de enero 2023	27.635	35.414	124.784	187.833
Adiciones	-	-	-	-
Bajas	(4.385)	(34.070)	(36.747)	(75.202)
Saldos brutos al 31 de diciembre de 2023	23.250	1.344	88.037	112.631
Depreciación acumulada al 1 enero de 2023	(12.886)	(28.195)	(52.671)	(93.752)
Bajas	4.091	27.530	35.701	67.322
Depreciación del ejercicio	(5.182)	(166)	(13.737)	(19.085)
Total depreciación acumulada	(13.977)	(831)	(30.707)	(45.515)
Saldos netos al 31 de diciembre de 2023	9.273	513	57.330	67.116

	Maquinarias y Equipos de Oficina	Muebles y Enseres	Computacionales y Periféricos	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldos al 1 de enero 2022	25.615	35.414	103.318	164.347
Adiciones	2.020	-	22.670	24.690
Bajas	-	-	(1.204)	(1.204)
Saldos brutos al 31 de diciembre de 2022	27.635	35.414	124.784	187.833
Depreciación acumulada al 1 enero de 2022	(8.879)	(26.277)	(43.429)	(78.585)
Bajas	-	-	1.204	1.204
Depreciación del ejercicio	(4.007)	(1.918)	(10.446)	(16.371)
Total depreciación acumulada	(12.886)	(28.195)	(52.671)	(93.752)
Saldos netos al 31 de diciembre de 2022	14.749	7.219	72.113	94.081

La depreciación del ejercicio ha sido calculada en base al método lineal, considerando los años de vida útil remanente de los bienes.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se registró un gasto por depreciación de M\$19.085 y M\$16.371, respectivamente, que se presenta en el estado de resultados en una línea separada del resultado no operacional.

Nota 7 - Acreedores Presupuestarios

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el detalle por este concepto es el siguiente:

	2023	2022
	M\$	M\$
Bienes de servicios y consumo	67	2.434
Transferencias corrientes	13.891	56.099
Imposiciones por pagar	24.402	23.909
Acreedores	<u>81.891</u>	<u>64.374</u>
Total	<u>120.251</u>	<u>146.816</u>

El saldo de la cuenta acreedores presupuestarios al 31 de diciembre de 2023 y 2022 está constituido por facturas y contratos devengados que generan obligaciones y que están solventadas con cargo presupuestado del año, de acuerdo a los requisitos normativos exigidos para este rubro.

Nota 8 - Beneficios a los Empleados

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el detalle por este concepto es el siguiente:

	2023	2022
	M\$	M\$
Provisión por vacaciones	<u>106.276</u>	<u>98.629</u>
Total	<u>106.276</u>	<u>98.629</u>

Nota 9 - Transferencias Recibidas

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el detalle por este concepto es el siguiente:

	2023	2022
	M\$	M\$
Aporte fiscal libre (*)	<u>4.164.805</u>	<u>3.246.080</u>
Total	<u>4.164.805</u>	<u>3.246.080</u>

(*) Corresponden a los Ingresos Presupuestarios vía Aporte Fiscal por el año 2023, donde se recibieron recursos por la suma de M\$4.164.805, lo que significó un cumplimiento del 99,6% del presupuesto autorizado por la Ley de Presupuestos del año 2023 que fue de M\$4.183.130. (saldo al 31 de diciembre de 2022 de presupuesto autorizado por M\$ 3.246.080 y ejecución devengada a esa fecha por M\$3.246.080).

Nota 10 - Gastos Operacionales

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el detalle por este concepto es el siguiente:

	2023	2022
	M\$	M\$
Remuneraciones del personal de planta	<u>1.402.368</u>	<u>1.316.500</u>
Subtotal - Gastos en personal	<u>1.402.368</u>	<u>1.316.500</u>
Materiales de uso o consumo	21.579	16.282
Servicios básicos	57.448	36.764
Mantenimiento y reparaciones	65.222	4.335
Publicidad y difusión	469	3.104
Servicios generales	187.692	94.833
Arriendos	51.565	159.548
Servicios financieros y de seguros	25.415	20.693
Servicios técnicos y profesionales	122.596	132.739
Otros gastos en bienes y servicios de consumo	<u>23.987</u>	<u>4.977</u>
Subtotal - Bienes y servicios de consumo	<u>555.973</u>	<u>473.275</u>
Total	<u>1.958.341</u>	<u>1.789.775</u>

Nota 11 - Transferencias Otorgadas

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el detalle por este concepto es el siguiente:

	2023	2022
	M\$	M\$
Programa de formación	1.068.127	834.332
Programa de perfeccionamiento regular	990.950	489.728
Programa de habilitación	65.781	-
Programa de perfeccionamiento extraordinario	<u>25.422</u>	<u>89.715</u>
Total	<u>2.150.280</u>	<u>1.413.775</u>

Nota 12 - Estado de Situación Presupuestaria

Al 31 de diciembre de 2023, el detalle por este concepto es el siguiente:

a) Ingresos

En relación a los Ingresos Presupuestarios vía Aporte Fiscal, se recibieron recursos por la suma de M\$4.164.805, con un cumplimiento del 99,6% del presupuesto autorizado por la Ley de Presupuesto del año 2023.

Subtítulo	Denominación	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	Diferencia	Ejecución
	M\$	M\$	M\$	M\$	%
	9 Aporte fiscal libre	4.183.130	4.164.805	-	99,6%
Total		4.183.130	4.164.805	-	99,6%

b) Gastos

Los Gastos ejecutados (incorporados los compromisos devengados) se presentan en forma comparativa respecto del presupuesto final asignado, la ejecución devengada corresponde a M\$4.284.263, con un cumplimiento de 99,6% del presupuesto autorizado por la Ley de Presupuesto del año 2023 que ascendía a la suma de M\$4.301.212, quedando un saldo presupuestario no ejecutado y no otorgado por la Dirección de Presupuesto (DIPRES) de M\$16.949.

Subtítulo	Denominación	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	Diferencia	Ejecución	
	M\$	M\$	M\$	M\$	%	
	21 Gastos en personal		1.359.137	1.358.848	289	100%
	22 Bienes y servicios de consumo		548.242	548.093	149	100%
	23 Prestaciones de seguridad social		35.872	35.871	1	100%
	24 Transferencias corrientes		2.166.790	2.150.280	16.510	99,2%
	25 Íntegros al Fisco		132.638	132.638		100%
	34 Servicio de la deuda		58.533	58.533		100%
Total		4.301.212	4.284.263	16.949	99,6%	

Nota 12 - Estado de Situación Presupuestaria (continuación)

c) Gastos en bienes y servicios de consumo

En relación al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, la ejecución devengada en relación al presupuesto final asignado fue de M\$ 548.093, lo que significó un 99,9% de cumplimiento del presupuesto, detallado a continuación:

Subtítulo	Denominación	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	Diferencia	Ejecución
	M\$	M\$	M\$	M\$	%
	1 Alimentos y Bebidas	-	-	-	-
	2 Textiles, vestuarios y calzado	3.011	3.011		100%
	3 Combustibles y lubricantes	80	80		100%
	4 Materiales de uso o consumo	13.534	13.534		100%
	5 Servicios básicos	57.447	57.447		100%
	6 Mantenimiento y reparaciones	65.222	65.222		100%
	7 Publicidad y difusión	469	469		100%
	8 Servicios generales	187.692	187.692		100%
	9 Arriendos	51.565	51.565		100%
	10 Servicios financieros y de seguros	25.415	25.415		100%
	11 Servicios técnicos y profesionales	127.551	127.551		100%
	12 Otros gastos en bienes y servicios de consumo	16.256	16.107	149	99%
Total		548.242	548.093	149	100%

d) Transferencias corrientes

En relación al subtítulo 24 "Transferencias Corrientes" contempla los recursos asignados a financiar las actividades académicas de la Academia Judicial para sus Programas de perfeccionamiento ordinario y extraordinario, formación y habilitación.

El presupuesto final asignado consideró recursos por la suma de M\$2.166.790, del cual se ejecutó el 99,2% es decir, M\$2.150.280 del presupuesto asignado.

Subtítulo	Denominación	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	Diferencia	Ejecución
	M\$	M\$	M\$	M\$	%
	17 Programa de Formación	1.074.305	1.068.727	6.178	99,4%
	18 Programa de Perfeccionamiento Regular	999.673	990.950	8.723	99,1%
	19 Programa de Habilitación	67.198	65.781	1.417	97,9%
	20 Programa de Perfeccionamiento Extraordinario	25.614	25.422	192	99,3%
Total		2.166.790	2.150.280	16.510	99,2%

Nota 13 - Compromisos y Contingencias

Al 31 de diciembre de 2023, no existen compromisos y/o contingencias que comprometan el patrimonio de la Institución.

Nota 14 - Hechos Posteriores

No existen hechos posteriores, ocurridos entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, que puedan afectar en forma significativa los saldos o interpretaciones de los mismos.

II. AUDITORÍA 2023. CARTA A LA ADMINISTRACIÓN.

ACADEMIA JUDICIAL

CARTA A LA ADMINISTRACIÓN

Diciembre 31, 2023

Santiago, 9 de febrero de 2024

Señores

Consejo Directivo

Academia Judicial

Presente

De nuestra consideración:

En la planificación y realización de nuestra auditoría de los estados financieros de Academia Judicial al 31 de diciembre de 2023 y por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, consideramos el control interno sobre el proceso de preparación y presentación de la información financiera de Academia Judicial como una base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría, que son apropiados en las circunstancias, con el objetivo de expresar nuestra opinión sobre los estados financieros y no para efectos de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño o la operación de un control no permiten a la Administración o a su personal, durante el curso normal de realización de sus funciones asignadas, prevenir, o detectar y corregir, oportunamente representaciones incorrectas. Las deficiencias de control interno se pueden dividir en:

Debilidad importante: Es una deficiencia o una combinación de estas en el control interno tal, que existe la razonable posibilidad que una representación incorrecta significativa en los estados financieros de la entidad no será prevenida o detectada y corregida oportunamente.

Deficiencia significativa: Es una deficiencia o una combinación de estas en el control interno que es menos grave que una debilidad importante, pero lo suficientemente importante para ameritar la atención de los encargados del Gobierno Corporativo.

Nuestra consideración del control interno fue con el propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñado para identificar todas las deficiencias en el control interno que podrían ser debilidades importantes o deficiencias significativas. Durante nuestra auditoría identificamos deficiencias en el control interno que consideramos debilidades importantes y deficiencias significativas. Además, pueden existir otras debilidades importantes o deficiencias significativas que no hayan sido identificadas.

En el presente informe se incluyen algunas recomendaciones que tienen por objeto mejorar la eficiencia operativa y administrativa de la Entidad.

Esta comunicación está dirigida únicamente como información para conocimiento y uso de la Administración Superior de Academia Judicial, y no tiene por objetivo y no debiera ser utilizado por cualquier otra persona que no sean estas partes especificadas.

Saludamos atentamente a ustedes,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized representation of the name 'Martín Colossi'.

Martín Colossi
Socio

**Carta a la Administración Academia Judicial de Chile
Diciembre, 2023**

ÍNDICE

I.	Deficiencias significativas año 2023	1
1.	Contabilidad	1
1.1	Reversa de registros contables	1
II.	Debilidades importantes año 2022	2
1.	Contabilidad	2
1.1	Provisión de vacaciones	2
III.	Deficiencias significativas año 2022	3
1.	Generales	3
1.1	Actas de Directorio.....	3
2.	Remuneraciones	4
2.1	Días acumulados feriado legal	4

**Carta a la Administración Academia Judicial de Chile
Diciembre, 2023**

I. Deficiencias significativas año 2023

1. Contabilidad

1.1 Reversa de registros contables

a) Descripción de la situación

Hemos observado que el sistema contable no permite la eliminación o modificación de registros contables, por lo cual para enmendar los registros estos deben ser registrados de manera inversa, provocando que sus registros contables contengan varias partidas con saldo diferente a la naturaleza de la cuenta contable.

b) Riesgo y/o implicancia

La operación actual del sistema compromete la integridad de la información contable, ya que los montos reversados se reflejan como negativos, generando confusión y dificultando la interpretación correcta de la información financiera.

c) Recomendaciones

Se recomienda evaluar la modificación del software contable, para que permita eliminación o modificación de los registros con las instancias de aprobación debidas.

d) Comentarios de la Administración 2023

El software contable que utiliza la Academia Judicial es el software permitido a todas las instituciones homologadas con el Sistema de Información para la Información Financiera del Estado (SIGFE) ya que cumple con todas las reglas de negocio estipuladas por la DIPRES y que permite transmitir todas las transacciones como si se estuviesen realizando en SIGFE. Por tanto, la manera que se realizan los ajustes es la forma oficial que el sistema contable y la dirección de presupuestos permiten. Se adjunta Oficio Circular N°21 DIPRES que complementa el de procedimientos contables de la CGR, compartido anteriormente.

**Carta a la Administración Academia Judicial de Chile
Diciembre, 2023**

II. Debilidades importantes año 2022

1. Contabilidad

1.1 Provisión de vacaciones

a) Descripción de la situación

En nuestra revisión hemos observado que la Administración efectúa el cálculo de la provisión de vacaciones en base a días hábiles y no en base a días corridos.

b) Riesgo y/o implicancia

Subvaluación del pasivo.

c) Recomendaciones

Recomendamos a la Administración efectuar el cálculo de la provisión de vacaciones según lo estipula la Dirección del Trabajo, esto es días corridos.

d) Comentarios de la Administración

Se realizará el cálculo conforme a la recomendación recibida.

e) Situación 2023

Situación subsanada parcialmente. Se efectuó el cálculo en base a días corridos solo para el período 2023, continuando con una subvaluación del pasivo por los días acumulados de períodos anteriores.

f) Comentarios de la Administración 2023

A partir del próximo año se realizará la provisión por el total de días pendientes, a fin de realizar el cálculo de forma correcta.

**Carta a la Administración Academia Judicial de Chile
Diciembre, 2023**

III. Deficiencias significativas año 2022

1. Generales

1.1 Actas de Directorio

a) Descripción de la situación

Observamos la existencia de actas de Directorio que no se encuentran firmadas por los participantes en señal de aprobación. Estas corresponden a las actas de sesión Ordinaria de Directorio 426 y 427 efectuadas el 26 de octubre y 28 de diciembre de 2022, respectivamente.

b) Riesgo y/o implicancia

Esta situación podría generar problemas respecto a la validez de los asuntos tratados y decisiones tomadas en las juntas de directores.

c) Recomendaciones

Regularizar la formalización de las actas de las sesiones indicadas.

d) Comentarios de la Administración 2022

A la fecha ya se encuentra firmada y disponible en la página web de la Academia Judicial el acta N° 426.

Debe considerarse que usualmente tarda un período de tiempo obtener físicamente la firma de todas las autoridades participantes, más aún en la actualidad en que algunas de ellas participan virtualmente en las sesiones. Sin embargo, se hace presente que en cada sesión de consejo se aprueba el acta anterior.

e) Situación 2023

Se nos informó que el acta N° 435 de sesión Ordinaria del mes de diciembre del 2023 no se encuentra firmada por los Directores.

f) Comentarios de la Administración 2023

El acta de la sesión de diciembre queda sujeta a que su aprobación sea realizada en la sesión siguiente, en este caso la del mes de enero del año siguiente, aun cuando es aprobada, esta acta demora en ser firmada en su completitud puesto que ya se ha iniciado el periodo estival, donde cuesta más conseguir las firmas pendientes de todos los consejeros/as que están haciendo uso de su feriado. A la fecha ya se encuentra firmada el acta 435.

Carta a la Administración Academia Judicial de Chile
Diciembre, 2023

2. Remuneraciones

2.1 Días acumulados feriado legal

a) Descripción de la situación

Observamos trabajadores con saldos pendientes de vacaciones al 31 de diciembre de 2022, que igualan o superan dos períodos consecutivos. A modo de ejemplo podemos mencionar los siguientes:

Rut	Nombre	Días hábiles
8409373-4	Juan Enrique Vargas Viancos	46,00
10534479-1	Katia Gutiérrez Hernández	51,06
12585049-9	Matías Vial Le-Beuffe	64,21
17678383-4	Claudia Andrea Henríquez Lagos	41,00

b) Riesgo y/o implicancia

Altos índices de acumulación de vacaciones es un fiel reflejo de la dependencia que la empresa tiene sobre el personal afectado, implicando un riesgo de continuidad normal en caso de que éstos sean desvinculados de sus labores.

Inadecuada política de rotación de funciones entre el personal y dependencia de funcionarios.

c) Recomendaciones

Consideramos que el establecimiento de la obligatoriedad del uso periódico de este beneficio constituye una sana política para la organización, por cuanto permite la rotación de funciones entre el personal, lo que disminuye el riesgo de paralización de actividades por ausencia de los funcionarios o la sobre especialización de estos.

d) Comentarios de la Administración 2022

Durante el año 2022 se tomaron distintas medidas a fin de disminuir la acumulación de feriados, entre ellas:

- Se envió correo electrónico a todos los (as) funcionarios (as) que tenían acumulados más de dos periodos de vacaciones a fin de disminuir el saldo de dos periodos acumulados (se adjunta correo electrónico enviado a los funcionarios (as)).
- Se pagaron días correspondientes a feriados progresivos (esta información fue proporcionada durante el desarrollo de la auditoría).

Por otro lado, debe considerarse que las leyes de reajuste 2021 (Ley 21.405) y 2022 (Ley 21.256) permiten de manera extraordinaria la acumulación de más de dos periodos de vacaciones.

Carta a la Administración Academia Judicial de Chile
Diciembre, 2023

e) Situación 2023

Situación se mantiene. Al 31 de diciembre de 2023, existen trabajadores con días pendientes de vacaciones que igualan o superan dos períodos consecutivos. A modo de ejemplo podemos mencionar los siguientes:

Rut	Nombre	Días hábiles
9709965-0	Juan Manuel Soto Soto	64,08
12585049-9	Matias Ernesto Vial Le-Beuffe	54,21
8409373-4	Juan Enrique Vargas Viancos	50,00
12857530-8	Giovanni Francisco Godoy Guajardo	48,75

f) Comentarios de la Administración 2023

Se continuará incentivando el uso de vacaciones y también se continuará con la política de pago de vacaciones progresivas a fin de disminuir esta acumulación. Sin embargo, dado el poco contingente, muchas veces es difícil que los funcionarios y funcionarias se tomen los días del período (15) más los progresivos. Sobre todo en el personal con mayor antigüedad donde el número de días progresivos llega en algunos casos a 8 días adicionales al feriado normal.

III. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES.

Resolución N° 11-2024

Informe etapa 1 de meta sobre desarrollo de un sistema de implementación y seguimiento para el cumplimiento de obligaciones internacionales de formación y capacitación.

Santiago, 25 de marzo de 2024

VISTOS

- 1.- La meta de eficiencia institucional de la Academia Judicial para el año 2024 (MEI N° 2), consistente en desarrollar un sistema de implementación y seguimiento para el cumplimiento de obligaciones internacionales de formación y capacitación.
- 2.- La necesidad de contar con un informe que dé cuenta de la revisión y evaluación cuantitativa y cualitativa, a más tardar el 31 de marzo de 2024.

RESUELVO

Aprobar y validar el informe que contiene la revisión exhaustiva de las obligaciones internacionales emanadas de tratados y convenciones internacionales ratificadas y vigentes, además de las sentencias dictadas y acuerdos de solución amistosa celebrados ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos que generen obligaciones de formación o capacitación de personas funcionarias judiciales, el que se adjunta e integra la presente resolución.

Signed by: Juan Enrique Vargas Viancos
Signed at: 2024-03-25 12:23:01 -03:00
Reason: Apruebo este documento

Juan Enrique Vargas



Juan Enrique Vargas Viancos

Director

Academia Judicial de Chile

JAES



**INFORME DE CUMPLIMIENTO – MES DE MARZOMETA DE
EFICIENCIA INSTITUCIONAL Nº 2 AÑO 2024**

**DESARROLLAR UN SISTEMA DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO
PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES INTERNACIONALES DE
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN**

ANTECEDENTES DE LA META DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL N° 2, AÑO 2024

En el marco de las metas de gestión para el año 2024 de la Academia Judicial, el presente documento dice relación con la meta de eficiencia institucional N° 2, que se enmarca en el lineamiento “Desarrollar y aplicar un plan de optimización de procesos de gestión para incrementar la eficacia y eficiencia en el quehacer del Poder Judicial”.

N° meta: 2

Meta institucional: Desarrollo de un sistema de implementación y seguimiento para el cumplimiento de obligaciones internacionales de formación y capacitación.

Ponderación: 35%

Requisitos técnicos: El Estado de Chile ha asumido diversas obligaciones internacionales a partir de la firma de tratados y convenciones de este carácter que se encuentran ratificadas y vigentes, así como también de otros instrumentos como son las sentencias y acuerdos de solución amistosa que se dictan y emanan de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La ejecución de muchas de esas obligaciones recae en la Academia Judicial pues implican capacitar a futuros y futuras jueces o a integrantes del Poder Judicial. Sobre el cumplimiento de estas permanentemente se le solicita información. Todo lo anterior, hace necesario que la Academia Judicial cuente con un sistema de implementación y seguimiento de nuevas obligaciones internacionales, y que dicho sistema sea formalizado y protocolizado, teniendo como finalidad la interacción entre los diversos programas que componen la institución para la debida satisfacción y cumplimiento de los hallazgos en este ámbito. Para el desarrollo de este sistema, se realizarían las siguientes etapas: 1° Etapa: Revisión exhaustiva de las obligaciones internacionales emanadas de tratados y convenciones internacionales ratificadas y vigentes, además de las sentencias dictadas y acuerdos de solución amistosa celebrados ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos que generen obligaciones de formación o capacitación de personas funcionarias judiciales, evaluando cuantitativa y cualitativamente la satisfacción de estas en los programas de Perfeccionamiento, Formación, Habilitación y Extensión de la Academia Judicial. La Academia deberá elaborar un informe que dé cuenta de dicha revisión y evaluación, el que deberá ser validado por el director la Academia o su subrogante a más tardar el día 31 de marzo de 2024. 2° Etapa: Elaboración de un plan que permita la incorporación de estas obligaciones efectivamente en los distintos programas de la Academia Judicial, considerando para ello los recursos pedagógicos que deberán

disponibilizarse y la forma como se le dará seguimiento y actualización permanente. Dicho plan deberá contemplar una carta Gantt para su implementación. La Academia deberá elaborar un informe que dé cuenta del diseño y elaboración del plan de seguimiento y herramientas académicas para el cumplimiento de obligaciones internacionales, el que deberá ser validado por el director la Academia o su subrogante a más tardar el día 31 de agosto de 2024. 3° Etapa: Ejecución de las actividades que, según la carta Gantt contemplada en el plan de seguimiento y herramientas académicas para el cumplimiento de obligaciones internacionales, deban ejecutarse entre los meses de julio y octubre de 2024. La Academia deberá elaborar un informe final de ejecución, el que deberá ser validado por el director la Academia o su subrogante a más tardar el día 30 de noviembre de 2024.

Mecanismos de verificación:

- Informe de revisión y evaluación, validado por el director de la Academia o su subrogante a más tardar el 31 de marzo de 2024.
- Informe que dé cuenta del diseño y elaboración del plan de seguimiento y herramientas académicas para el cumplimiento de obligaciones internacionales, validado por el director de la Academia o su subrogante a más tardar el 31 de agosto de 2024.
- Informe final de ejecución, validado por el director de la Academia o su subrogante a más tardar el 30 de noviembre de 2024.

EJECUCIÓN DE LA META AL MES DE MARZO DE 2024

Para explicar el estado actual de cumplimiento de la meta, hay algunos aspectos previos que deben consignarse para la debida comprensión de la información contenida.

METODOLOGÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN

Respecto de la metodología utilizada para el levantamiento de información necesaria para el análisis cualitativo y cuantitativo que contiene este informe, conviene referir las fases o hitos más relevantes, que finalmente culminan con el presente informe.

Definición de las fuentes de las obligaciones de capacitación

Los instrumentos, que para efectos del análisis, se han estimado como generadores de obligaciones internacionales de capacitación a personas funcionarias judiciales atendida su obligatoriedad son:

- Tratados y convenciones internacionales ratificadas y vigentes.
- Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Acuerdos de solución amistosa celebrados por el Estado de Chile ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Recomendaciones emanadas de las comisiones encargadas de velar por el cumplimiento de los instrumentos anteriores.

Establecimiento de línea de base

Para poder comenzar con nuestro análisis, se determinó considerar el informe de detección de necesidades de capacitación realizado por la Academia Judicial el año 2020 (DNC 2020), ya que se había hecho una revisión profunda de lo que a la fecha eran los requerimientos de capacitación judicial emanados de tratados, convenciones, sentencias y acuerdos de solución amistosa principalmente.

Las partes específicas de dicho informe que dan cuenta de los resultados puede ser consultadas en el siguiente enlace: **Clic acá**.

La información del informe DNC 2020 fue vertida a un instrumento de trabajo interno para poder categorizar, explicar el requerimiento, determinar sus destinatarios en el Poder Judicial y en los diferentes programas de la Academia Judicial.

Actualización de la información

Se hizo una primera revisión para establecer si lo detectado en la DNC 2020 estaba vigente y en qué términos. Concluido aquello, comenzó el estudio de todas aquellas obligaciones internacionales de capacitación judicial en el período comprendido entre el año 2020 y febrero del actual año 2024 que emanen de las fuentes ya referidas.

También se revisaron todos los oficios de respuesta a solicitudes de información en materia de obligaciones internacionales de capacitación judicial a distintas instituciones y/o autoridades requirentes en el mismo período, es decir, desde el año 2020 hasta lo que va de este 2024. De todo ello da cuenta este informe y la información puede encontrarse en el siguiente enlace: **Clic acá**.

Categorización de los requerimientos detectados

Para efectos de la clasificación de los requerimientos que se habían encontrado, se generó una clasificación general que permita agrupar de manera coherente y por afinidad la totalidad de hallazgos:

I. Capacitación general en DDHH

- II. Niños, niñas y adolescentes
- III. Discapacidad
- IV. Igualdad, no discriminación y género
- V. Pueblos originarios y comunidades étnicas
- VI. Migrantes y refugiados
- VII. Personas mayores
- VIII. En materia penal
- IX. Otras obligaciones internacionales

Determinación de impacto en el Poder Judicial y la Academia Judicial

Habiendo clasificado las obligaciones internacionales corresponde determinar su impacto, lo que importa una doble respuesta a lo siguiente:

- ¿Cuáles son los escalafones o estamentos específicos del Poder Judicial que se ven impactados con el requerimiento?
- ¿Cuáles son los programas de la Academia Judicial que deben atender dicho requerimiento y el impacto efectivo en las actividades que organiza?

Aplicación de la clasificación de hallazgos a cada uno de los requerimientos

Luego de que cada requerimiento ha sido categorizado y determinado su impacto, el Área Académica lo clasifica de acuerdo a una de las categorías que se han venido usando en todos los estudios de detección de necesidades desarrollado el año 2020, y actualmente en progreso durante los años 2023 y 2024. En dicho informe, los hallazgos se clasifican en:

- **Conocimientos:** Entendimiento conceptual y teórico de un tema asociado al desempeño de un cargo, asociado mayoritariamente a un saber.
- **Habilidades:** Capacidades para hacer algo o ejecutar una acción que diga relación con el ejercicio del cargo.
- **Técnicas:** Herramientas específicas, procedimientos o recursos que se utilizan en el desarrollo de una determinada actividad o acción necesaria para el ejercicio o desempeño del cargo.

La clasificación señalada nos orienta como institución formadora y capacitadora para determinar cuáles son las acciones pertinentes y relevantes para lograr una mejor comprensión y aplicación de los contenidos.

Modalidad de análisis por programa de la Academia Judicial

Sobre el impacto en la Academia Judicial, se consideraron cuatro programas como señala la meta: Perfeccionamiento, Formación, Habilitación y Extensión. Así las cosas, y para una mejor comprensión podemos precisar algunas cosas en los párrafos siguientes.

De acuerdo a la Ley 19.346, el Programa de Perfeccionamiento tiene por finalidad profundizar y actualizar a las personas integrantes del Poder Judicial en los conocimientos, destrezas y criterios básicos necesarios para desempeñar sus funciones, así como fortalecer los principios que informan el quehacer jurisdiccional. La finalidad consignada se logra, por una parte, por la propia experiencia laboral de quienes desarrollan sus labores en el servicio de justicia y, por otra, a través de la participación, como docentes o alumnos o alumnas, en actividades y cursos de perfeccionamiento, dirigidos a aprovechar dicha experiencia y dotar a los y a las participantes de instrumentos teóricos y prácticos aplicables a las tareas de las que son responsables.

Por otra parte, también la Ley 19.346 señala que la Academia Judicial deberá impartir periódicamente un programa calificado de “perfeccionamiento profesional” para optar al cargo de ministra o ministro de cortes de apelaciones, que se llama Programa de Habilitación. Tanto para efectos legales, como de nuestro análisis, todo aquello que se haya detectado como hallazgo de conocimientos que impacta en el Programa de Perfeccionamiento, entendemos que también tiene como destinatarias a aquellas personas que integran temporalmente el Programa de Habilitación, pero que no por ello dejan de ser destinatarias de las actividades de capacitación generales organizadas por la Academia Judicial. Como consecuencia de lo anterior, en nuestro análisis cualitativo y respecto del Programa de Habilitación, hacemos referencia solo a aquellas obligaciones de capacitación que digan relación con habilidades y técnicas, y siempre que existan ámbitos de relevancia específicos para la capacitación de juezas y jueces en el rol de ministras y ministros.

Por otra parte, en el Programa de Extensión se ofrece como complementaria a nuestra oferta regular de cursos de perfeccionamiento, una serie de actividades que tienen por objeto recoger iniciativas que, por una cuestión temporal quedan fuera de la planificación que se hace, o bien, se trata de cuestiones emergentes y/o contingentes relacionadas a modificaciones o reformas legales que impactan en las labores que desarrollan las personas destinatarias de nuestra actividad en el Poder Judicial. Las actividades del Programa de Extensión son cerradas (solo integrantes del Poder Judicial) o abiertas a la comunidad jurídica general, realizándose en dependencias de la Academia Judicial o virtualmente a través de Zoom y transmitido por nuestras plataformas. Es este carácter complementario nuestras actividades de perfeccionamiento regulares el que hace que, para efectos de nuestro análisis, el Programa de Extensión sea considerado como destinatario de todos aquellos hallazgos clasificados como conocimientos que también se haya establecido tienen como destinatarios internos al Programa de Perfeccionamiento.

A su turno, también desarrolla actividades de capacitación y perfeccionamiento, aunque aún más específicas, el Programa de Desarrollo. Esta área de la Academia Judicial tiene como función diseñar, planificar y ejecutar cursos y proyectos estimados como estratégicos para la Academia Judicial tales como la supervisión de la ejecución de la Política institucional de igualdad y no discriminación de la Academia Judicial, el diseño e implementación de las guías de conducción de audiencias, el seguimiento de proyectos de ley y la capacitación obligatoria de juezas y jueces penales en la Ley 21.057 que regula las entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de delitos sexuales, entre otras actividades relevantes. Así las cosas, los antecedentes del Programa de Desarrollo han sido incorporados debidamente dentro de los del Programa de Perfeccionamiento.

Finalmente, el Programa de Formación tiene como principal objetivo formar a sus estudiantes para poder integrarse al Escalafón Primario del Poder Judicial, buscando estén capacitados en comprender el rol social de la función judicial y la relevancia de una administración de justicia eficiente y oportuna de acuerdo a los requerimientos del Estado de Derecho, utilizando destrezas, habilidades, conocimientos y criterios adquiridos a través de la combinación de enseñanza teórica y práctica, a través de clases, análisis de jurisprudencia y resolución de casos, ejercicios de simulación y pasantías en tribunales y cortes, entre otras metodologías.

Primeras conclusiones y aproximaciones al análisis final

Finalmente, como una etapa de esta primera fase de levantamiento y clasificación de los antecedentes, desde el Área Académica se efectuó una primera conclusión respecto al cumplimiento total, parcial o, eventualmente, el incumplimiento de cada uno de los requerimientos identificados. Dicha información, junto con el resto de los antecedentes, fue consolidada en una planilla que permitió presentarla ordenadamente a cada uno de los programas de la Academia Judicial de acuerdo a la etapa siguiente.

REUNIONES CON COORDINACIONES RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS DE LA ACADEMIA JUDICIAL

Luego de levantada la información y hechos los primeros análisis, se realizaron reuniones con las coordinaciones de los programas que integran la Academia Judicial, y en los cuales se organiza para el cumplimiento de sus tareas. Dichas reuniones fueron celebradas además con la presencia de la Subdirección atendida la importancia de la instancia y la información transmitida.

Los temas que se trataron en la reunión fueron:

- Información de contexto.

- Clasificación de las obligaciones internacionales y su utilidad.
- Modalidad y estado de avance sobre el levantamiento del total de obligaciones internacionales.
- Especificidades del impacto por programa de dichas obligaciones.
- Responsable y contenido del análisis cualitativo que involucra la meta.
- Establecimiento de los próximos pasos a seguir y organización de segunda reunión de coordinación para el mes de marzo 2024.

El detalle y cronología de las reuniones efectuadas es la siguiente:

Fecha	Participantes
13 de febrero de 2024	<ul style="list-style-type: none"> • Cristina Villarreal Holtshamp, subdirectora. • Paz Pérez Ramírez, coordinadora del Programa de Desarrollo. • José Antonio Espinal Sánchez, coordinador del Área Académica.
13 de febrero de 2024	<ul style="list-style-type: none"> • Cristina Villarreal Holtshamp, subdirectora. • Katherine Perisic Guardia, profesional del Programa de Habilitación y del Programa de Extensión. • José Antonio Espinal Sánchez, coordinador del Área Académica.
13 de febrero de 2024	<ul style="list-style-type: none"> • Cristina Villarreal Holtshamp, subdirectora • Tamara Arriagada Valencia, coordinadora del Programa de Perfeccionamiento. • José Antonio Espinal Sánchez, coordinador del Área Académica.
23 de febrero de 2024	<ul style="list-style-type: none"> • Fernanda Martínez Achiardi, coordinadora del Programa de Formación. • Julio Cortés Olmedo, profesional del Programa de Formación. • José Antonio Espinal Sánchez, coordinador del Área Académica.

De todo lo señalado se levantaron actas, las que se firmaron digitalmente y que se acompañan como anexo al presente informe y, además, se pueden acceder a través del siguiente enlace: **Clic acá**.

LEVANTAMIENTO ESPECÍFICO DE INFORMACIÓN DESDE LOS PROGRAMAS Y SU SISTEMATIZACIÓN

Terminadas las reuniones, vía correo electrónico, se envió el acta de la reunión y una planilla confeccionada por el Área Académica, en que se solicitó a cada una de las coordinaciones determinada información de las actividades que están bajo su

responsabilidad y que dijeran relación con algunos de los requerimientos de obligaciones internacionales detectados, particularmente cuando el análisis identificaba el programa respectivo como uno de los impactados con el hallazgo.

Una vez que se recepcionaron los antecedentes, se procedió a su revisión y sistematización en lo que da lugar al grueso del contenido de este informe, donde se analiza particularmente cada requerimiento, consignando en una ficha individual sus elementos más relevantes, y la forma en que la Academia Judicial entiende está abordando cada uno de los temas.

PRESENTACIÓN DEL INFORME Y ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO

La presentación de resultados del informe se divide en las siguientes etapas:

- Se muestran las categorías en que se han clasificado las obligaciones internacionales que generan obligación de capacitación judicial, cuáles son los requerimientos específicos que derivan de cada una de ellas y el programa de la Academia Judicial que se entiende mayormente impactado por el hallazgo.
- Se entregan algunas cifras relevantes a partir de los hallazgos.
- Se presentan las fichas individuales de cada requerimiento.
- Finalmente, el informe da cuenta de los oficios de respuesta que la Academia Judicial ha emitido para dar respuesta a solicitudes de información relacionadas con las obligaciones internacionales de capacitación judicial detectadas.

Además, y con la finalidad de facilitar la lectura y análisis contenido en el mismo, se desarrollaron dos instrumentos: Un índice interactivo y fichas individuales de análisis.

Índice interactivo

- El informe contiene una serie de tablas (9) que corresponden a cada una de las categorías en las que se clasificaron los hallazgos y éstos se pueden encontrar dentro de esa misma tabla enumerados correlativamente. También, existen tres columnas que indican él o los programas de la Academia Judicial que se ven impactados por la obligación internacional.
- Además, al final de cada una de las tablas, se podrá encontrar un enlace que redirigirá directamente a los antecedentes contenidos en este informe sobre los oficios de respuesta que haya emitido la Academia Judicial respecto de esa categoría en particular.

- Al clicar sobre la descripción del requerimiento, la persona del lector será redireccionada al lugar específico del documento donde está la ficha individual con el tratamiento que se detallará a continuación en este documento.
- Por su parte, cada una de las fichas individuales posee un enlace que permite volver al índice específico de la categoría. Este “ida y vuelta” dentro del documento puede realizarse la veces que se estime pertinente.

Fichas individuales

Para facilitar el análisis cualitativo y cuantitativo, se diseñó una ficha individual por requerimiento, que da cuenta de los siguientes elementos:

- a) La **descripción** que corresponde a dicho requerimiento.
- b) La **categoría** a la que pertenece de las nueve que se generaron.
- c) Se establece con detalle cuál es la **fuentes** de la obligación.
- d) Se consignan los **destinatarios** que dicha obligación tiene al interior del Poder Judicial específicamente.
- e) Se indica cuál es la **clasificación DNC de la necesidad** permitiendo distinguir entre conocimientos, habilidades y técnicas.
- f) Luego, la ficha contiene la **información por programa de la Academia Judicial**, detallando las actividades organizadas en los programas de Perfeccionamiento, Formación, Habilitación y Extensión. Si hay programas o syllabus asociados se deja a disposición el enlace de acceso o descarga según corresponda.
- g) Finalmente, la ficha individual contiene un acápite específico dedicado a **Comentarios** del hallazgo, referencias a su nivel de satisfacción, propuesta iniciales de medidas a adoptar y otros elementos similares que permitan precisar lo que se indique.

CATEGORÍAS, HALLAZGOS Y PROGRAMAS IMPACTADOS EN LA ACADEMIA JUDICIAL

I.- Capacitación general en DDHH	PP/PE	PF	PH
1.- Formación general en materia de DDHH	X	X	
2.- Formación en Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional	X		
3.- Difusión del sistema interamericano de DDHH	X	X	
4.- Control de convencionalidad	X	X	X
5.- Difusión de los derechos de las mujeres y de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer	X	X	
6.- Análisis de casos y jurisprudencia nacional e internacional	X	X	X
7.- Difusión de los Derechos económicos, sociales y culturales	X	X	
8.- Derecho a la seguridad social, salud y educación. Acciones constitucionales asociadas. Garantías procesales en procedimientos judiciales	X	X	
Oficios de respuesta de la Academia Judicial para esta categoría			

II.- Niños, niñas y adolescentes	PP/PE	PF	PH
1.- Identificación de los derechos fundamentales del NNA vulnerados para la adopción de decisiones judiciales en contextos judiciales donde están involucrados, en cualquier modalidad de intervención, los intereses de NNA	X	X	
2.- Estudio, análisis y difusión de la Convención de derechos de niños, niñas y adolescentes en el contexto judicial nacional	X	X	
3.- Análisis del sistema administrativo de protección de derechos de NNA	X		
4.- Análisis de los sistemas que el Estado de Chile provee a los NNA para la debida protección de sus derechos en el contexto judicial, asegurando su acceso a la justicia	X		
5.- Estudio y análisis crítico de la especial protección de los derechos de NNA institucionalizados	X		

6.- Análisis del marco normativo del abuso sexual infantil, además de incorporar como elemento el entendimiento del abuso como fenómeno psicosocial	X		
7.- Análisis interdisciplinario de los malos tratos a NNA, abordando aspectos de desarrollo biológico, psicológico y de contexto social	X		
8.- Mejorar la fundamentación de las sentencias de protección, dando prioridad a los límites impuestos por el Derecho a la actuación del Estado	X	X	X
9.- Reforzar el rol del juez como garante de derechos y supervisión de las actuaciones de los órganos del Estado en la aplicación de medidas de protección e intervención familiar	X	X	X
10.- Diseño y seguimiento de planes de intervención para reparar vulneraciones	X		
11.- Responsabilidad penal adolescente: "40.1. Los Estados parte reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que este asuma una función constructiva en la sociedad."	X	X	X
12.- Responsabilidad penal adolescente: "40.3 Los Estados parte tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes."	X	X	X
13.- Análisis y entrenamiento sobre entrevistas a NNA en el contexto de la justicia de familia y uso de la sala Gesell	X	X	
Oficios de respuesta de la Academia Judicial para esta categoría			

III.- Discapacidad	PP/PE	PF	PH
1.- Regulación nacional y convención internacional sobre personas con discapacidad	X	X	
2.- Medidas de adecuación para la inclusión de personas en situación de discapacidad	X		
3.- Cursos asociados al tema de discapacidad en la formación de futuros jueces y juezas	X		

4.- Capacidad jurídica de las personas con discapacidad y aspectos procesales relacionados	X	X	
Oficios de respuesta de la Academia Judicial para esta categoría			

IV.- Igualdad, no discriminación y género	PP/PE	PF	PH
1.- Sensibilización en materia de Género en el contexto judicial	X	X	
2.- Difusión y aplicación de Estándares nacionales e internacionales en materia de orientación sexual e identidad de género	X	X	
3.- Introducción a la violencia de género y acoso sexual	X		
4.- Difusión de los derechos sexuales y reproductivos, además de la normativa nacional e internacional	X	X	
5.- “... enfoque de género, materias referidas a derechos sexuales y reproductivos, especialmente de las personas que viven con el VIH, o proponga nuevas líneas de capacitación sobre tales temas, e incluya una breve mención a los hechos del caso de Francisca”	X	X	
6.- Difusión de los derechos de las mujeres y de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer	X	X	
7.- Incidencias para la tramitación y decisión judicial de la Ley de Identidad de Género	X		
8.- Mecanismos de entrenamientos especializados para todos los operadores de justicia (incluyendo jueces, juezas, fiscales, defensores públicos, funcionarios y funcionarias de tribunales) sobre igualdad y no discriminación, perspectiva de género y derechos humanos de las personas LGBTI	X	X	X
9.- Entrenamientos sobre la aplicación de la Ley 20.609 a la luz de los estándares interamericanos sobre la materia	X	X	X
Oficios de respuesta de la Academia Judicial para esta categoría			

V.- Pueblos originarios y comunidades étnicas	PP/PE	PF	PH
1.- El estudio de las fuentes de derecho internacional sobre pueblos indígenas y sus derechos	X	X	

2.- Estudio, análisis dogmático y de jurisprudencia del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas	X		
3.- Estudio interdisciplinario y regulación de los Pueblos originarios	X	X	
4.- Difusión y aplicación de los Derechos de las mujeres y niñas indígenas, su protección y el debido acceso a la justicia	X	X	
5.- Análisis del caso 11.856 “Aucán Huilcamán Paillama y otros con Chile”	X	X	
6.- “Igualdad y no discriminación, derechos humanos de las mujeres indígenas, acceso a la justicia y protección especial de la infancia indígena, y a la aplicación de los estándares jurídicos definidos en la materia por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”	X	X	
7.- Eliminar actitudes de racismo y discriminación racial en el sistema judicial y para garantizar el acceso a la justicia por parte de personas pertenecientes a pueblos indígenas, afrodescendientes y migrantes	X	X	
Oficios de respuesta de la Academia Judicial para esta categoría			

VI.- Migrantes y refugiados	PP/PE	PF	PH
1.- Estudio y análisis, idealmente interdisciplinario, del Contexto social y estatuto de los migrantes en Chile	X	X	
2.- Eliminar actitudes de racismo y discriminación racial en el sistema judicial y para garantizar el acceso a la justicia por parte de personas pertenecientes a pueblos indígenas, afrodescendientes y migrantes	X	X	
Oficios de respuesta de la Academia Judicial para esta categoría			

VII.- Personas mayores	PP/PE	PF	PH
1.- Estudio, análisis y difusión de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores	X	X	
2.- Acceso a la justicia de las personas mayores en los términos del párrafo 216 de la sentencia	X	X	
Oficios de respuesta de la Academia Judicial para esta categoría			

VIII.- En materia penal	PP/PE	PF	PH
1.- Conocimiento y difusión de la Convención Contra la Tortura y otro Trato o Penas Inhumanos o Degradantes	X		
2.- "...detectar y documentar las secuelas físicas y psicológicas de la tortura..." "Capacitación específica en relación con el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul)"	X		
3.- Estudio y análisis crítico de la actuación y Competencias de la Fuerza Pública en el Procedimiento Penal	X		
4.- Estudio de la oferta docente de los cursos de formación y perfeccionamiento en materia de estándares internacionales aplicables a la investigación, juzgamiento y sanción de episodios violentos en el marco del uso de la fuerza por agentes estatales	X		
5.- Estudio, análisis y difusión de la Convención contra el Cohecho de Funcionarios Públicos en Transacciones Comerciales Internacionales	X		
6.- Estudio, análisis y difusión de la Convención de las Naciones Unidas Contrala Corrupción	X		
7.- Estudio, análisis y difusión de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, en particular, del financiamiento del terrorismo	X		
8.- Evitar la utilización del derecho penal como forma de criminalizar las conductas protegidas por la Convención Americana	X	X	
9.- Estudio, análisis y difusión de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas	X		
Oficios de respuesta de la Academia Judicial para esta categoría			

IX.- Otras obligaciones internacionales	PP/PE	PF	PH
1.- Protección de la libertad de opinión, y en contra de la discriminación racial y los discursos de odio. Análisis de la conducta de los funcionarios públicos a este respecto. Análisis sustantivo y práctico de la Ley Antidiscriminación	X	X	
2.- Derecho a la honra y alcance de los delitos de injurias y calumnias	X	X	
3.- Protección judicial de defensores medioambientales y defensores de derechos humanos	X	X	

4.- Tratamiento de los derechos a la libertad de pensamiento y expresión, como también la de asociación	X	X	
5.- Eliminar actitudes de racismo y discriminación racial en el sistema judicial y para garantizar el acceso a la justicia por parte de personas pertenecientes a pueblos indígenas, afrodescendientes y migrantes	X		
Oficios de respuesta de la Academia Judicial para esta categoría			

ANÁLISIS CUANTITATIVO

- Son un total de 9 categorías y en ellas se distribuyen un total de 59 requerimientos de capacitación emanados de obligaciones internacionales.
- La categoría que más requerimientos tiene es la de “Niños, niñas y adolescentes” con 13 requerimientos y las que menos tienen son la de “Migrantes y refugiados” y “Personas mayores”, con 2 hallazgos respectivamente.
- El 100% de los requerimientos detectados deben ser abordados de alguna forma por el Programa de Perfeccionamiento, convirtiéndose en el programa con mayor impacto en este análisis. Por su parte, el Programa de Formación tiene 38 hallazgos impactando en sus actividades, lo que corresponde al 64,4% del total de obligaciones y, finalmente, el Programa de Habilitación tiene relacionados un total de 8 requerimientos, representando un 13,5% del total de obligaciones internacionales de capacitación. El Programa de Extensión es, en parte, considerado un apoyo para la capacitación, por lo que en este caso se debe entender en los mismos términos que el Programa de Perfeccionamiento.
- Del total de requerimientos, 41 fueron categorizados como “conocimientos”, correspondiendo a un 69,4% del total, otros 16 se estableció correspondían a “habilidades” representando un 27,1% del total y, finalmente, solo 2 de estos hallazgos fueron clasificados como técnicas, siendo un 3,5% del total.

ANÁLISIS CUALITATIVO

Información del requerimiento N° I-1

Descripción	Formación general en materia de DDHH
Categoría	Capacitación general en DDHH
Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Universal de los Derechos Humanos. • Pacto de derechos civiles y políticos de San José de Costa Rica. • Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en Materia de Derechos Humanos.
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario, Secundario y de Empleados
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Introducción a los derechos humanos	Programa
P. de Formación	Derecho Internacional de los Derechos Humanos y grupos en situación de vulnerabilidad <ul style="list-style-type: none"> • Fuentes y características del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. • Sistemas internacionales de protección de derechos humanos y grupos sometidos a vulnerabilidad. 	Programa

P. de Habilitación	PH 36: Dogmática de los derechos fundamentales	n/a
P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos Humanos en crisis carcelaria por covid-19 • El papel de las juezas y jueces en la garantía de los Derechos Humanos • Hitos jurisprudenciales de la jurisdicción civil alemana en materia de Derechos Humanos • Funcionamiento de la Comisión IDH y de la Corte IDH 	

Comentarios
La obligación internacional se estima totalmente satisfecha en todos nuestros programas, sin perjuicio de poder relevarse y mantenerse el tema en las bases de los concursos de cada uno de éstos.


[Volver al índice de la categoría](#)


Información del requerimiento N° I-2

Descripción	Formación en Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional
Categoría	Capacitación general en DDHH
Fuente	Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en Materia de Derechos Humanos.
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional	Programa
P. de Formación	n/a	n/a
P. de Habilitación	n/a	n/a

P. de Extensión	n/a	n/a
------------------------	-----	-----

Comentarios
La obligación se estima satisfecha con la entrega de los contenidos que se hacen en el Programa de Perfeccionamiento, teniendo curso en línea y material docente sobre el tema.

 Volver al índice de la categoría 

Información del requerimiento N° I-3

Descripción	Difusión del sistema interamericano de DDHH
Categoría	Capacitación general en DDHH
Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Universal de los Derechos Humanos. • Pacto de derechos civiles y políticos de San José de Costa Rica. • Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en Materia de Derechos Humanos.
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario, Secundario y de Empleados
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Introducción a los derechos humanos	Programa
P. de Formación	Derecho Internacional de los Derechos Humanos y grupos en situación de vulnerabilidad <ul style="list-style-type: none"> • Recepción del derecho internacional de los derechos humanos en el derecho nacional chileno. 	Programa
P. de Habilitación	n/a	n/a

P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionamiento de la Comisión IDH y de la Corte IDH
------------------------	---

Comentarios
<p>Con las áreas cubiertas en la formación y capacitación judicial, se estima que se cumple con la obligación internacional. Además, dicha labor se ve complementada con los recursos que se generaron por parte del Programa de Extensión.</p>

 Volver al índice de la categoría 

Información del requerimiento N° I-4

Descripción	Control de convencionalidad
Categoría	Capacitación general en DDHH
Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Universal de los Derechos Humanos. • Pacto de derechos civiles y políticos de San José de Costa Rica. • Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en Materia de Derechos Humanos.
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario
Clasificación DNC de la necesidad	Habilidades

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Introducción a los derechos humanos	Programa
P. de Formación	<p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos y grupos en situación de vulnerabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis del estado actual del desarrollo jurisprudencial de la tesis del "control de convencionalidad" elaborada por el sistema interamericano 	Programa

P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionamiento de la Comisión IDH y de la Corte IDH 	

Comentarios
<p>Aparece como fundamental el reforzar el control de convencionalidad como una habilidad y, por lo tanto, entrenable de forma transversal en las distintas materias que se abordan a nivel de capacitación y perfeccionamiento judicial, así como aquellas de actualización y talleres, donde aparece totalmente pertinente su abordaje para aquellas personas que se perfeccionan para ejercer el rol de ministras y ministros de cortes de apelaciones.</p>

 Volver al índice de la categoría 

Información del requerimiento N° I-5

Descripción	Difusión de los derechos de las mujeres y de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer
Categoría	Capacitación general en DDHH
Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer. • Decreto 46: Promulga el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario, Secundario y de Empleados
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Estándares nacionales e internacionales en materia de orientación sexual e identidad de género	Programa
	Derechos sexuales y reproductivos	Programa

	Buenas prácticas para resolver con perspectiva de género	Programa
	Igualdad de trato y no discriminación	Programa
	Identidad de género y sexualidad	Programa
	Orientación sexual e identidad de género	Programa
	Identidad de género y sexualidad: aspectos relevantes para el trabajo judicial	Programa
	Estudio y análisis de los derechos sexuales y reproductivos	Programa
	Igualdad de trato y no discriminación en el sistema de justicia	Programa
	Sensibilización en género	n/a
	Curso introductorio sobre violencia de género y acoso sexual	n/a
	Estereotipos y sesgos en la función judicial	Programa
	Estereotipos y sesgos en el sistema de justicia	Programa
P. de Formación	<p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos y grupos en situación de vulnerabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estándares internacionales: instrumentos generales y específicos. • Jurisprudencia internacional (principalmente del sistema interamericano). • Regulación de la normativa nacional (constitucional, legal y reglamentaria). • Jurisprudencia nacional. • Técnicas de argumentación en el sistema internacional 	Programa
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> • Violencia de género hacia las mujeres • Delitos en contexto de violencia intrafamiliar 	

Comentarios

Se estima que a partir de todas las acciones desplegadas, y siendo una obligación de difusión principalmente, esta se cumple cabalmente en las actividades diseñadas y ejecutadas por la institución.



Volver al índice de la categoría



Información del requerimiento N° I-6

Descripción	Análisis de casos y jurisprudencia nacional e internacional
Categoría	Capacitación general en DDHH
Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer. • Decreto 46: Promulga el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario
Clasificación DNC de la necesidad	Técnicas

Información por programa de la Academia Judicial

P. de Perfeccionamiento	Estándares nacionales e internacionales en materia de orientación sexual e identidad de género	Programa
P. de Formación	<p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos y grupos en situación de vulnerabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estándares internacionales: instrumentos generales y específicos. • Jurisprudencia internacional (principalmente del sistema interamericano). • Regulación de la normativa nacional (constitucional, legal y reglamentaria). • Jurisprudencia nacional. 	Programa

	<ul style="list-style-type: none"> Técnicas de argumentación en el sistema internacional 	
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> Tratados internacionales y derecho interno globalización de los ordenamientos jurídicos 	

Comentarios
<p>En todos nuestros programas aparece como esencial el análisis de jurisprudencia de cortes en el casonacional y, por cierto, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Se estima que ello preferentemente debe exigirse en aquellos cursos que han sido catalogados por la Academia Judicial como de "Derechos Humanos".</p>

 Volver al índice de la categoría 

Información del requerimiento N° I-7

Descripción	Difusión de los Derechos económicos, sociales y culturales
Categoría	Capacitación general en DDHH
Fuente	Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario, Secundario y de Empleados
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Derechos económicos, sociales y culturales: desafíos para la judicatura	Programa
P. de Formación	n/a	n/a
P. de Habilitación	n/a	n/a

P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> Ley N°21.430 de Garantías de Derechos de la Niñez: Derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y su aplicación en casos protectores
------------------------	--

Comentarios
<p>El Programa de Formación lo estima como incumplido siendo compartido por el Área Académica. Sin embargo, a nivel de formación judicial, y tratándose de una obligación de difusión, se propone dejar disponibles virtualmente en el repositorio que tiene el alumnado que desarrolla los distintos programas en lo sucesivo, de todos los recursos que ya existen en el Programa de Perfeccionamiento. En el caso, justamente de este programa, debe procurarse que los destinatarios actuales del curso se extiendan al Escalafón Primario.</p>

 Volver al índice de la categoría 

Información del requerimiento N° I-8

Descripción	Derecho a la seguridad social, salud y educación. Acciones constitucionales asociadas. Garantías procesales en procedimientos judiciales
Categoría	Capacitación general en DDHH
Fuente	<ul style="list-style-type: none"> Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Protocolo de San Salvador
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario, Secundario y de Empleados
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Derechos económicos, sociales y culturales: desafíos para la judicatura	Programa
P. de Formación	n/a	n/a

P. de Habilitación	Acciones constitucionales asociadas	n/a
P. de Extensión	n/a	n/a

Comentarios
Este requerimiento es particularmente relevante en la formación judicial y, también, en la capacitación que reciben futuros ministros y ministras de cortes de apelaciones donde se cumple. Sin embargo, no solo se requiere el tratamiento de estos derechos específicos, sino que de las acciones asociadas a los mismos, como modalidad de asegurar el debido acceso a la justicia.

 Volver al índice de la categoría 

Información del requerimiento N° II-1

Descripción	Identificación de los derechos fundamentales del NNA vulnerados para la adopción de decisiones judiciales en contextos judiciales donde están involucrados, en cualquier modalidad de intervención, los intereses de NNA
Categoría	Niños, niñas y adolescentes
Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre los Derechos del Niño • Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. • Observaciones generales N° 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 24 y 25 del Comité de los Derechos del Niño. • Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño (2019) sobre las prácticas nocivas • Respuesta del Estado Chileno al Informe del Comité de los Derechos del Niño (2018).
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario - Competencia de familia
Clasificación DNC de la necesidad	Habilidades

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Identificación de los derechos fundamentales del NNA vulnerados para la correcta decisión judicial	Programa
	Convención de derechos del NNA en el contexto judicial nacional	Programa
	Evaluación y determinación del interés superior del niño en casos de medidas de protección vinculadas al cuidado alternativo	Programa
	Garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia	Programa
P. de Formación	Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes <ul style="list-style-type: none"> • Convención internacional sobre Derechos del Niño: estructura, principios y contenidos. • Análisis crítico del sistema de protección en Chile. • Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y Adolescencia. • Ley N°21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia. • Curador ad litem: rol del o la curadora en el procedimiento. Aspectos críticos del rol del curador (voluntad de NNA, interés superior del NNA y autonomía progresiva). 	Programa
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias para garantizar la participación de los NNA en los ámbitos de su incumbencia en los procesos judiciales y derecho a ser oído en medidas de protección 	

Comentarios
Se debe poner particular atención de poner en práctica esta habilidad en todas aquellas juezas y jueces que tienen competencia para conocer y decidir sobre las medidas de protección de NNA, por lo que debe reforzarse esto en aquellos cursos con componentes prácticos como cursos presenciales o talleres.

Información del requerimiento N° II-2

Descripción	Estudio, análisis y difusión de la Convención de derechos de niños, niñas y adolescentes en el contexto judicial nacional
Categoría	Niños, niñas y adolescentes
Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre los Derechos del Niño • Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. • Observaciones generales N° 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 24 y 25 del Comité de los Derechos del Niño. • Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño (2019) sobre las prácticas nocivas • Respuesta del Estado Chileno al Informe del Comité de los Derechos del Niño (2018).
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario - Competencia de familia y Secundario(CT)
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Convención de derechos del NNA en el contexto judicial nacional	Programa
P. de Formación	Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes <ul style="list-style-type: none"> • Convención internacional sobre Derechos del Niño: estructura, principios y contenidos. • Análisis crítico del sistema de protección en Chile. 	Programa

	<ul style="list-style-type: none"> Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y Adolescencia. 	
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> Seminario presencial en la Corte de Apelaciones de Copiapó sobre: Interés superior del niño Convención de los derechos del Niño y análisis de algunas OG del Comité (8, 10, 11, 12, 13, 14, 24) 	

Comentarios
La obligación internacional se encuentra satisfecha en su totalidad y a nivel de todos los programas de la Academia Judicial.

 Volver al índice de la categoría 
--

Información del requerimiento N° II-3

Descripción	Análisis del sistema administrativo de protección de derechos de NNA
Categoría	Niños, niñas y adolescentes
Fuente	<ul style="list-style-type: none"> Convención sobre los Derechos del Niño Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Observaciones generales N° 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 24 y 25 del Comité de los Derechos del Niño. Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño (2019) sobre las prácticas nocivas Respuesta del Estado Chileno al Informe del Comité de los Derechos del Niño (2018).

Destinatarios PJUD	Escalafón Primario - Competencia de familia y Secundario(CT)
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Servicio de protección especializada de la niñez y adolescencia	Programa
	Gestión y tramitación en contexto del nuevo sistema proteccional	Programa
P. de Formación	n/a	n/a
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> Ley N°21.302 que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez 	

Comentarios
El cumplimiento de la obligación tiene particular relevancia en la formación o capacitación de quienes adoptan resoluciones judiciales en este contexto, ya que aparece como esencial conocer las redes y servicios de protección, más aún con la nueva legislación interna al respecto. Por lo anterior, esta materia debe estar presente, con distintas intensidades, en los programas de Perfeccionamiento, Formación y Habilitación.

 Volver al índice de la categoría 
--

Información del requerimiento N° II-4

Descripción	Análisis de los sistemas que el Estado de Chile provee a los NNA para la debida protección de sus derechos en el contexto judicial, asegurando su acceso a la justicia
Categoría	Niños, niñas y adolescentes

Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre los Derechos del Niño • Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. • Observaciones generales N° 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 24 y 25 del Comité de los Derechos del Niño. • Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño (2019) sobre las prácticas nocivas • Respuesta del Estado Chileno al Informe del Comité de los Derechos del Niño (2018).
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario - Competencia de familia y Secundario(CT)
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Servicio de protección especializada de la niñez y adolescencia	Programa
	Gestión y tramitación en contexto del nuevo sistema proteccional	Programa
P. de Formación	n/a	n/a
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N°21.430 de Garantías de Derechos de la Niñez: Derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y su aplicación en casos proteccionales. • Ley N°20.536, sobre violencia escolar. Intervención de los Tribunales de Familia en el ámbito proteccional, nudos críticos que se generan. 12-04-2023 • Ley N°21.302 que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez • Seminario cerrado PJUD: Ley 21.302, implicancias y cambios legales 	

Comentarios

El cumplimiento de la obligación tiene particular relevancia en la formación o capacitación de quienes adoptan resoluciones judiciales en este contexto, ya que aparece como esencial conocer las redes y servicios de protección, más aún con la nueva legislación interna al respecto. Por lo anterior, esta materia debe estar presente, con distintas intensidades, en los programas de Perfeccionamiento, Formación y Habilitación.



Volver al índice de la categoría



Información del requerimiento N° II-5

Descripción	Estudio y análisis crítico de la especial protección de los derechos de NNA institucionalizados
Categoría	Niños, niñas y adolescentes
Fuente	<ul style="list-style-type: none">• Convención sobre los Derechos del Niño• Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.• Observaciones generales N° 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 24 y 25 del Comité de los Derechos del Niño.• Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño (2019) sobre las prácticas nocivas• Respuesta del Estado Chileno al Informe del Comité de los Derechos del Niño (2018).
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario - Competencia de familia y Secundario(CT)
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial

P. de Perfeccionamiento	Identificación de los derechos fundamentales del NNA vulnerados para la correcta decisión judicial	Programa
	Convención de derechos del NNA en el contexto judicial nacional	Programa
	Servicio de protección especializada de la niñez y adolescencia	Programa
P. de Formación	n/a	n/a
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	n/a	n/a

Comentarios
El requerimiento se encuentra satisfecho con las acciones de capacitación emprendidas. Sin embargo, corresponde enfatizar la especialización de la obligación, ya que refiere a NNA institucionalizados, por lo que aparece relevante el contexto de la entrega de conocimientos, así como el conocimiento de las redes institucionales de protección.

 [Volver al índice de la categoría](#) 

Información del requerimiento N° II-6

Descripción	Análisis del marco normativo del abuso sexual infantil, además de incorporar como elemento el entendimiento del abuso como fenómeno psicosocial
Categoría	Niños, niñas y adolescentes
Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre los Derechos del Niño • Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. • Observaciones generales N° 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 24 y 25 del Comité de los Derechos del Niño.

	<ul style="list-style-type: none"> Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño (2019) sobre las prácticas nocivas Respuesta del Estado Chileno al Informe del Comité de los Derechos del Niño (2018).
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario - Competencia de familia y Secundario(CT)
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Abuso sexual infantil: comprensión del fenómeno y desafíos para el trabajo judicial	Programa
P. de Formación	n/a	n/a
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> Explotación sexual infantil y la utilización de niños en la pornografía (temas del protocolo facultativo) 	

Comentarios
Si bien el requerimiento se encuentra satisfecho, se debe tener presentes las últimas instrucciones de la Corte Suprema, a sugerencia de la Defensoría de la Niñez, sobre el contenido que deben tener estas capacitaciones.

Volver al índice de la categoría  

Información del requerimiento N° II-7

Descripción	Análisis interdisciplinario de los malos tratos a NNA, abordando aspectos de desarrollo biológico, psicológico y de contexto social
--------------------	---

Categoría	Niños, niñas y adolescentes
Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre los Derechos del Niño • Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. • Observaciones generales N° 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 24 y 25 del Comité de los Derechos del Niño. • Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño (2019) sobre las prácticas nocivas • Respuesta del Estado Chileno al Informe del Comité de los Derechos del Niño (2018).
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario - Competencia de familia y Secundario(CT)
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Malos tratos a la infancia y adolescencia: perspectiva biopsicosocial	Programa
P. de Formación	n/a	n/a
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> • Malos tratos a la infancia y a la adolescencia: perspectiva biopsicosocial 	

Comentarios
Existiendo curso de perfeccionamiento específico, se considera satisfecha la obligación, sin perjuicio de ser factible reiterar la importancia de entrenar y aplicar aquello que se entregue como conocimientos.

 Volver al índice de la categoría 

Información del requerimiento N° II-8

Descripción	Mejorar la fundamentación de las sentencias de protección, dando prioridad a los límites impuestos por el Derecho a la actuación del Estado
Categoría	Niños, niñas y adolescentes
Fuente	Informe del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas
Destinatarios PJUD	Escalafón primario - Competencia de familia
Clasificación DNC de la necesidad	Habilidades

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Identificación de los derechos fundamentales del NNA vulnerados para la correcta decisión judicial	Programa
	Convención de derechos del NNA en el contexto judicial nacional	Programa
	Evaluación y determinación del interés superior del niño en casos de medidas de protección vinculadas al cuidado alternativo	Programa
	Garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia	Programa
P. de Formación	Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes <ul style="list-style-type: none"> • Derecho a ser oída y oído, interés superior del NNA y autonomía progresiva: regulación y jurisprudencia internacional - fundamentación de transgresiones en situaciones concretas 	Programa
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	n/a	n/a

Comentarios

Esta obligación internacional debe ser abordada transversalmente en aquellas materias que digan relación con el derecho de familia sustantivo y procesal, entrenando sobre la bases de hipótesis complejas que permitan mejorar la fundamentación de la decisión. Por ello, los cursos presenciales y talleres aparecen como unas buenas instancias de práctica.

 [Volver al índice de la categoría](#)



Información del requerimiento N° II-9

Descripción	Reforzar el rol del juez como garante de derechos y supervisión de las actuaciones de los órganos del Estado en la aplicación de medidas de protección e intervención familiar
Categoría	Niños, niñas y adolescentes
Fuente	Informe del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas
Destinatarios PJUD	Escalafón primario - Competencia de familia
Clasificación DNC de la necesidad	Habilidades

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Identificación de los derechos fundamentales del NNA vulnerados para la correcta decisión judicial	Programa
	Convención de derechos del NNA en el contexto judicial nacional	Programa
	Evaluación y determinación del interés superior del niño en casos de medidas de protección vinculadas al cuidado alternativo	Programa
	Garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia	Programa
P. de Formación	n/a	n/a
	PH36 y 37: Protección de la infancia	Contenidos/Lecturas

P. de Habilitación	PH38: Módulo de familia y taller de familia	Contenidos/Lecturas
	Convocatoria PH39: módulo de familia y taller de familia	Contenidos/Lecturas
	Convocatoria PH40: módulo de familia y taller de familia	Contenidos/Lecturas
	Convocatoria PH41: módulo de familia y taller de familia	Contenidos/Lecturas
P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> • Interés superior de los niños, niñas y adolescentes y su aplicación en los procesos de familia 	

Comentarios

Esta obligación de ha clasificado internamente como habilidad. Por lo tanto, para la Academia Judicial resulta fundamental su entrenamiento en la fase de formación judicial así como en la capacitación que serecibe.



[Volver al índice de la categoría](#)



Información del requerimiento N° II-10

Descripción	Diseño y seguimiento de planes de intervención para reparar vulneraciones
Categoría	Niños, niñas y adolescentes
Fuente	Informe del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario - Competencia de familia y Secundario(CT)
Clasificación DNC de la necesidad	Habilidades

Información por programa de la Academia Judicial

P. de Perfeccionamiento	Identificación de los derechos fundamentales del NNA vulnerados para la correcta decisión judicial	Programa
	Convención de derechos del NNA en el contexto judicial nacional	Programa
	Evaluación y determinación del interés superior del niño en casos de medidas de protección vinculadas al cuidado alternativo	Programa
	Garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia	Programa
P. de Formación	n/a	n/a
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	n/a	n/a

Comentarios
En este caso, se estima que el requerimiento implica necesariamente el abordaje desde la aplicación. Además, tratándose de medidas de intervención, el rol y modalidad de estas debe ser comprendida por la judicatura de familia como por su consejería técnica pudiendo proyectarse el beneficio de actividades conjuntas.

 [Volver al índice de la categoría](#) 

Información del requerimiento N° II-11

Descripción	Responsabilidad penal adolescente: "40.1. Los Estados parte reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que este asuma una función constructiva en la sociedad."
--------------------	---

Categoría	Niños, niñas y adolescentes
Fuente	Convención sobre los Derechos del Niño
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario, Secundario y de Empleados
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	<p>Ley de responsabilidad penal adolescente (Escalafón primario)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fundamentos político-criminales, normativos y del derecho internacional de los derechos humanos de la responsabilidad penal adolescente. Marco conceptual modificaciones Ley N° 21.527. • Aspectos psicosociales de la actividad delictiva juvenil. Especialización del sistema de justicia penal juvenil. Género y adolescencia. • Contenidos sustantivos, procesales y régimen de sanciones contemplado en la Ley 20.084. • Determinación de sanciones penales adolescentes y sistema de ejecución. • Trabajo final y cierre del curso. 	Syllabus
	<p>Ley de responsabilidad penal adolescente (Escalafón secundario y de Empleados)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fundamentos político-criminales, normativos y del derecho internacional de los derechos humanos de la responsabilidad penal adolescente. Marco conceptual modificaciones Ley N° 21.527. • Aspectos psicosociales de la actividad delictiva juvenil. Especialización del sistema de justicia penal juvenil. Género y adolescencia. • Contenidos sustantivos, procesales. Régimen de sanciones y sistema de ejecución. • Trabajo final y cierre del curso. 	Syllabus

	<p>Curso Básico Ley de Entrevista Videgrabada</p> <ul style="list-style-type: none"> • Victimización secundaria y normativa internacional respecto de la protección de los niños, niñas y adolescentes en el proceso penal • Ley n°21.057 y sus cambios al proceso penal • Características del desarrollo evolutivo de los niños, niñas y adolescentes • Técnicas para el abordaje de víctimas infanto adolescentes • Variables testimoniales de los niños, niñas y adolescentes. • Entrevista investigativa videgrabada y el rol del juez o jueza en su valoración • Intermediación de la declaración judicial con niños, niñas y adolescentes. • Protocolo de la intermediación de la declaración judicial de los niños, niñas y adolescentes. • Rol del juez o jueza en audiencia. • Rol del juez o jueza intermediario 	Syllabus
P. de Formación	<p>Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especialidad del sistema de justicia penal para NNA. • Aspectos criminológicos que fundamentan un sistema especializado. • Garantías en un sistema de justicia penal juvenil. • Principales aspectos de la Ley N°20,084 y análisis crítico. • Ley N°21.527 que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. • Justicia restaurativa y mediación penal juvenil 	Programa
P. de Habilitación	n/a	n/a

<p>P. de Extensión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Seminario presencial en la Corte de Apelaciones de La Serena sobre: Responsabilidad penal adolescente • Seminario presencial en la Corte de Apelaciones de Rancagua sobre: Responsabilidad penal adolescente • Seminario presencial en la Corte de Apelaciones de Chillán sobre: Responsabilidad penal adolescente, exponen • Seminario presencial en la Corte de Apelaciones de Talca sobre: Responsabilidad penal adolescente, • Seminario presencial en la Corte de Apelaciones de Coyhaique sobre: Responsabilidad penal adolescente • Seminario presencial en la Corte de Apelaciones de Puerto Montt sobre: Responsabilidad penal adolescente • Aspectos esenciales de la reforma a la Ley de Responsabilidad Penal del Adolescente • Proyecto de Ley: Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, • Reforma al sistema de responsabilidad penal adolescente y revisión de condenas. • Mediación penal juvenil y ley de Responsabilidad Penal Adolescente. • Seminario presencial en la Corte de Apelaciones de Iquique sobre: Entrevista videograbada, • Ley de entrevista videograbada: análisis de su implementación y nudos críticos • Ley N° 21.057 de entrevista videograbada, interacción entre sede penal y de familia.
-------------------------------	---

<p>Comentarios</p>
<p>Se estima que con el despliegue realizado por la Academia Judicial en todas sus áreas, unida a la capacitación obligatoria establecida por ley, el grado de satisfacción respecto del requerimiento es total.</p>


[Volver al índice de la categoría](#)


Información del requerimiento N° II-12

<p>Descripción</p>	<p>Responsabilidad penal adolescente: "40.3 Los Estados parte tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e</p>
---------------------------	---

	instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes."
Categoría	Niños, niñas y adolescentes
Fuente	Convención sobre los Derechos del Niño
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario, Secundario y de Empleados
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	<p>Ley de responsabilidad penal adolescente (Escalafón primario)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fundamentos político-criminales, normativos y del derecho internacional de los derechos humanos de la responsabilidad penal adolescente. Marco conceptual modificaciones Ley N° 21.527. • Aspectos psicosociales de la actividad delictiva juvenil. Especialización del sistema de justicia penal juvenil. Género y adolescencia. • Contenidos sustantivos, procesales y régimen de sanciones contemplado en la Ley 20.084. • Determinación de sanciones penales adolescentes y sistema de ejecución. • Trabajo final y cierre del curso. 	Syllabus
	<p>Ley de responsabilidad penal adolescente (Escalafón Secundario y de Empleados)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fundamentos político-criminales, normativos y del derecho internacional de los derechos humanos de la responsabilidad penal adolescente. Marco conceptual modificaciones Ley N° 21.527. • Aspectos psicosociales de la actividad delictiva juvenil. Especialización del sistema de justicia penal juvenil. Género y adolescencia. 	Syllabus

	<ul style="list-style-type: none"> • Contenidos sustantivos, procesales. Régimen de sanciones y sistema de ejecución. • Trabajo final y cierre del curso. 	
	<p>Curso Básico Ley de Entrevista Videgrabada</p> <ul style="list-style-type: none"> • Victimización secundaria y normativa internacional respecto de la protección de los niños, niñas y adolescentes en el proceso penal • Ley n°21.057 y sus cambios al proceso penal • Características del desarrollo evolutivo de los niños, niñas y adolescentes • Técnicas para el abordaje de víctimas infanto adolescentes • Variables testimoniales de los niños, niñas y adolescentes. • Entrevista investigativa videgrabada y el rol del juez o jueza en su valoración • Intermediación de la declaración judicial con niños, niñas y adolescentes. • Protocolo de la intermediación de la declaración judicial de los niños, niñas y adolescentes. • Rol del juez o jueza en audiencia. • Rol del juez o jueza intermediario 	Syllabus
P. de Formación	<p>Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes / Simulaciones en la jurisdicción penal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especialidad del sistema de justicia penal para NNA. • Aspectos criminológicos que fundamentan un sistema especializado. • Garantías en un sistema de justicia penal juvenil. • Principales aspectos de la Ley N°20,084 y análisis crítico. • Ley N°21.527 que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. • Justicia restaurativa y mediación penal juvenil 	<p>Programa 1</p> <p>Programa 2</p>
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio Nacional de Reinserción Social: procesos con las instituciones del sistema de justicia 	

Comentarios

Se estima que con el despliegue realizado por la Academia Judicial en todas sus áreas, unida a la capacitación obligatoria establecida por ley, el grado de satisfacción respecto del requerimiento es total.



Volver al índice de la categoría



Información del requerimiento N° II-13

Descripción	Análisis y entrenamiento sobre entrevistas a NNA en el contexto de la justicia de familia y uso de la sala Gesell
Categoría	Niños, niñas y adolescentes
Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre los Derechos del Niño • Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. • Observaciones generales N° 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 24 y 25 del Comité de los Derechos del Niño. • Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño (2019) sobre las prácticas nocivas • Respuesta del Estado Chileno al Informe del Comité de los Derechos del Niño (2018).
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario - Competencia de familia y Secundario(CT)
Clasificación DNC de la necesidad	Habilidades

Información por programa de la Academia Judicial

P. de Perfeccionamiento	Entrevistas a niños, niñas y adolescentes en materias de familia	Programa
--------------------------------	--	----------

	Taller de entrevistas en familia	Programa
P. de Formación	Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes / Simulaciones en la jurisdicción penal <ul style="list-style-type: none"> • Litigación en tribunales de familia: <ul style="list-style-type: none"> ○ Examen directo y contraexamen. ○ Interrogación de NNA. ○ Sala Gessel. 	Programa 1 Programa 2
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	n/a	n/a

Comentarios
Se trata de una habilidad que requiere de entrenamiento y reentrenamiento, siendo los mejores espacios para ello los talleres, simulaciones y pasantías en todos los programas que integran la Academia Judicial.

[Volver al índice de la categoría](#)

Información del requerimiento N° III-1

Descripción	Regulación nacional y convención internacional sobre personas con discapacidad
Categoría	Discapacidad
Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. • Protocolo facultativo de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. • Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario, Secundario y de Empleados
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Razonamiento y argumentación judicial en casos sobre discapacidad	Programa
	Acceso a la justicia de personas en situación de discapacidad	Programa
P. de Formación	Derecho Internacional de los Derechos Humanos y grupos en situación de vulnerabilidad <ul style="list-style-type: none"> • Estándares internacionales: instrumentos generales y específicos. • Jurisprudencia internacional (principalmente del sistema interamericano). • Regulación de la normativa nacional (constitucional, legal y reglamentaria). • Jurisprudencia nacional. • Técnicas de argumentación en el sistema internacional 	Programa
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de reflexión: Estigma y prejuicios hacia las personas con discapacidad y su impacto en el acceso a la justicia • Acceso a la justicia de personas con discapacidad mental en los procedimientos judiciales de declaración de interdicción y curatela 	

Comentarios
La obligación de difundir los contenidos de la convención se encuentra satisfecha con los cursos específicos del Programa de Perfeccionamiento, además del apoyo y complemento a ello de las actividades organizadas por el Programa de Extensión.


[Volver al índice de la categoría](#)



Información del requerimiento N° III-2

Descripción	Medidas de adecuación para la inclusión de personas en situación de discapacidad
Categoría	Discapacidad
Fuente	Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario, Secundario y de Empleados
Clasificación DNC de la necesidad	Habilidades

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Razonamiento y argumentación judicial en casos sobre discapacidad	Programa
	Acceso a la justicia de personas en situación de discapacidad	Programa
	<p>Curso Programa de Formación Continua para jueces y juezas intermediarios de la declaración judicial de niños, niñas y adolescentes / Niños, niñas y adolescentes con discapacidad y con trastornos del neurodesarrollo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo biopsicosocial y vocabulario inclusivo en el ámbito de la discapacidad. • Distinción entre la discapacidad intelectual y discapacidad cognitiva. • Trastornos del neurodesarrollo. • Cómo realizar una asesoría técnica al tribunal al intermediar, considerando las características específicas de niños, niñas y adolescentes con trastornos del neurodesarrollo. 	Syllabus
P. de Formación	n/a	n/a
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a la justicia de personas con discapacidad • Acceso a la justicia para las personas con discapacidades cognitivas 	

Comentarios

Además de las actividades que se detallan en el presente informe, es importante tener presente las guías que, a este respecto, representan los diversos protocolos PJUD que se han dictado al efecto y que materializan muchas de las instrucciones contenidas en instrumentos internacionales.

Volver al índice de la categoría 



Información del requerimiento N° III-3

Descripción	Cursos asociados al tema de discapacidad en la formación de futuros jueces y juezas
Categoría	Discapacidad
Fuente	Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial

P. de Perfeccionamiento	n/a	n/a
P. de Formación	<p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos y grupos en situación de vulnerabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estándares internacionales: instrumentos generales y específicos. • Jurisprudencia internacional (principalmente del sistema interamericano). • Regulación de la normativa nacional (constitucional, legal y reglamentaria). • Jurisprudencia nacional. • Técnicas de argumentación en el sistema internacional 	Programa

P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	n/a	n/a

Comentarios
Es una obligación que impacta en la formación judicial, por lo que la consignamos con mayor relevancia en el Programa de Formación, donde existe información suficiente para estimarse como cumplida.


[Volver al índice de la categoría](#)


Información del requerimiento N° III-4

Descripción	Capacidad jurídica de las personas con discapacidad y aspectos procesales relacionados
Categoría	Discapacidad
Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. • Protocolo facultativo de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. • Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	n/a	n/a
P. de Formación	n/a	n/a
P. de Habilitación	n/a	n/a

P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a la justicia de personas con discapacidad mental en los procedimientos judiciales de declaración de interdicción y curatela • Seminario Ley N°21.331 del reconocimiento y protección de los derechos de las personas en la atención de salud mental
------------------------	--

Comentarios
<p>Esta es la obligación internacional que, transversalmente, presenta mayor grado de incumplimiento en la Academia Judicial. Por lo anterior, urge tomar medidas que permitan aminorar este déficit a todo nivel, sin perjuicio de tenerse presente las actividades específicas realizadas en el contexto del Programa de Extensión.</p>

 Volver al índice de la categoría 

Información del requerimiento N° IV-1

Descripción	Sensibilización en materia de Género en el contexto judicial
Categoría	Igualdad, no discriminación y género
Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer / Convención Belén do Pará. • Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. • Sentencia de la Corte Interamericana de DDHH en el caso Atala y niñas Vs. Chile (2012). • Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer / Convención Belén do Pará. • Recomendación general N°28 Proyecto de recomendación relativa al artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. • Recomendación general N°31 Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta.

	<ul style="list-style-type: none"> Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19.
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario, Secundario y de Empleados
Clasificación DNC de la necesidad	Habilidades

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Estándares nacionales e internacionales en materia de orientación sexual e identidad de género	Programa
	Buenas prácticas para resolver con perspectiva de género	Programa
	Igualdad de trato y no discriminación	Programa
	Identidad de género y sexualidad	Programa
	Orientación sexual e identidad de género	Programa
	Identidad de género y sexualidad: aspectos relevantes para el trabajo judicial	Programa
	Igualdad de trato y no discriminación en el sistema de justicia	Programa
	Sensibilización en género	n/a
	Curso introductorio sobre violencia de género y acoso sexual	n/a
P. de Formación	Derecho Internacional de los Derechos Humanos y grupos en situación de vulnerabilidad <ul style="list-style-type: none"> Estándares internacionales: instrumentos generales y específicos. Jurisprudencia internacional (principalmente del sistema interamericano). Regulación de la normativa nacional (constitucional, legal y reglamentaria). Jurisprudencia nacional. Técnicas de argumentación en el sistema internacional 	Programa

P. de Habilitación	Convocatoria PH39, 40, 41: transversal módulos y talleres	Convocatorias
P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> • Perspectiva de género en la configuración y valoración de la prueba • Sesgos, imparcialidad judicial y perspectiva de género, interseccionalidad y equidad de género. • Estereotipos, prejuicios y sesgos: la relevancia de su identificación para administrar justicia sin discriminación. • Acceso a la justicia de personas LGBTQI+ • Grupo de reflexión de Estereotipos y sesgos en la decisión judicial 	

Comentarios
Desde el Área Académica se ha determinado que el requerimiento exige el desarrollo y/o perfeccionamiento de una habilidad, no solamente la entrega de conocimientos. Ello implica que la materia de este requerimiento sea transversal a nivel de todos los programas de la Academia Judicial y poniendo énfasis en su entrenamiento en los cursos y actividades que se estime pertinente.

 [Volver al índice de la categoría](#) 

Información del requerimiento N° IV-2

Descripción	Difusión y aplicación de Estándares nacionales e internacionales en materia de orientación sexual e identidad de género
Categoría	Igualdad, no discriminación y género
Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer / Convención Belén do Pará. • Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. • Sentencia de la Corte Interamericana de DDHH en el caso Atala y niñas Vs. Chile (2012). • Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer / Convención Belén do Pará.

	<ul style="list-style-type: none"> • Recomendación general N°28 Proyecto de recomendación relativa al artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. • Recomendación general N°31 Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta. • Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 20
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario, Secundario y de Empleados
Clasificación DNC de la necesidad	Habilidades

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Estándares nacionales e internacionales en materia de orientación sexual e identidad de género	Programa
	Derechos sexuales y reproductivos	Programa
	Buenas prácticas para resolver con perspectiva de género	Programa
	Igualdad de trato y no discriminación	Programa
	Identidad de género y sexualidad	Programa
	Orientación sexual e identidad de género	Programa
	Identidad de género y sexualidad: aspectos relevantes para el trabajo judicial	Programa
	Estudio y análisis de los derechos sexuales y reproductivos	Programa
	Igualdad de trato y no discriminación en el sistema de justicia	Programa
	Sensibilización en género	n/a
	Curso introductorio sobre violencia de género y acoso sexual	n/a

	Estereotipos y sesgos en la función judicial	Programa
	Estereotipos y sesgos en el sistema de justicia	Programa
P. de Formación	Derecho Internacional de los Derechos Humanos y grupos en situación de vulnerabilidad <ul style="list-style-type: none"> • Estándares internacionales: instrumentos generales y específicos. • Jurisprudencia internacional (principalmente del sistema interamericano). • Regulación de la normativa nacional (constitucional, legal y reglamentaria). • Jurisprudencia nacional. • Técnicas de argumentación en el sistema internacional 	Programa
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> • Perspectiva de género en la configuración y valoración de la prueba • Sesgos, imparcialidad judicial y perspectiva de género, interseccionalidad y equidad de género. • Estereotipos, prejuicios y sesgos: la relevancia de su identificación para administrar justicia sin discriminación. • Acceso a la justicia de personas LGBTQI+ • Grupo de reflexión de Estereotipos y sesgos en la decisión judicial 	

Comentarios
<p>Se estima que la labor de difusión está cumplida a la luz de la cantidad de actividades consignadas. Sin embargo, cabe poner el énfasis que en este caso no se trata de la sola entrega de conocimientos sino que, además, es menester entrenar la aplicación de los estándares con la finalidad de mejorar la pertinencia de la resolución judicial a este respecto.</p>

 Volver al índice de la categoría 

Información del requerimiento N° IV-3

Descripción	Introducción a la violencia de género y acoso sexual
Categoría	Igualdad, no discriminación y género
Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer / Convención Belén do Pará. • Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. • Sentencia de la Corte Interamericana de DDHH en el caso Atala y niñas Vs. Chile (2012). • Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer / Convención Belén do Pará. • Recomendación general N°28 Proyecto de recomendación relativa al artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. • Recomendación general N°31 Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta. • Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 21
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario, Secundario y de Empleados
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Curso introductorio sobre violencia de género y acoso sexual	n/a
P. de Formación	n/a	n/a
P. de Habilitación	n/a	n/a

P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> • Violencia intrafamiliar e infancia. • Igualdad de género y no discriminación: acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia de género. • Violencia contra la mujer en contexto intrafamiliar: fenómenos asociados y buenas prácticas judiciales, exponen • Nuevas manifestaciones de la violencia en razón de género: Violencia Vicaria, Violencia económica y violencia institucional contra mujeres privadas de libertad
------------------------	---

Comentarios
<p>En el Programa de Perfeccionamiento se tiene curso específico para el abordaje del tema, el que se revisará y actualizará con ocasión de modificaciones legales a nivel nacional. Además, lo que se describe, se ve reforzado por las actividades realizadas en Extensión, permitiendo aseverar el cumplimiento del requerimiento.</p>

 Volver al índice de la categoría 

Información del requerimiento N° IV-4

Descripción	Difusión de los derechos sexuales y reproductivos, además de la normativa nacional e internacional
Categoría	Igualdad, no discriminación y género
Fuente	Acuerdo de solución amistosa ante la CIDH, en causa 12.956
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Derechos sexuales y reproductivos	Programa
	Estudio y análisis de los derechos sexuales y reproductivos	Programa

P. de Formación	<p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos y grupos en situación de vulnerabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jurisprudencia nacional. • Técnicas de argumentación en el sistema internacional <p>Seminario de obligaciones internacionales A.S.A. "F.S.".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes del caso • Contexto de las mujeres gestantes viviendo con VIH en Chile • La esterilización no consentida como afectación a la integridad personal • Discriminación e interseccionalidad • Consentimiento previo, libre e informado y ejercicio de la autonomía reproductiva de la mujer • Debida diligencia en la investigación y sanción de prácticas de esterilización forzada 	Programa
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> • Comprensión de los derechos sexuales y reproductivos a partir de un enfoque de género. Análisis del acuerdo de solución amistosa ante la CIDH en causa 12.956 	

Comentarios
<p>Parte del ASA que funda esta obligación hace necesaria que la difusión implique mantener la disponibilidad de los recursos digitales generados por el Área Académica para el Programa de Perfeccionamiento y Programa de Formación, con lo que se estima podría estimarse satisfactoria la obligación en todos los programas.</p>

 [Volver al índice de la categoría](#) 

Información del requerimiento N° IV-5

Descripción	“... enfoque de género, materias referidas a derechos sexuales y reproductivos, especialmente de las personas que viven con el VIH, o proponga nuevas líneas de capacitación sobre tales temas, e incluya una breve mención a los hechos del caso de Francisca”
Categoría	Igualdad, no discriminación y género
Fuente	Acuerdo de solución amistosa ante la CIDH, en causa 12.957
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Derechos sexuales y reproductivos	Programa
	Estudio y análisis de los derechos sexuales y reproductivos	Programa
P. de Formación	<p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos y grupos en situación de vulnerabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jurisprudencia nacional. • Técnicas de argumentación en el sistema internacional <p>Seminario de obligaciones internacionales A.S.A. "F.S.".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes del caso • Contexto de las mujeres gestantes viviendo con VIH en Chile • La esterilización no consentida como afectación a la integridad personal • Discriminación e interseccionalidad • Consentimiento previo, libre e informado y ejercicio de la autonomía reproductiva de la mujer • Debida diligencia en la investigación y sanción de prácticas de esterilización forzada 	Programa
P. de Habilitación	n/a	n/a

P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> • Comprensión de los derechos sexuales y reproductivos a partir de un enfoque de género. Análisis del acuerdo de solución amistosa ante la CIDH en causa 12.956
------------------------	---

Comentarios
<p>Parte del ASA que funda esta obligación hace necesaria que la difusión implique mantener la disponibilidad de los recursos digitales generados por el Área Académica para el Programa de Perfeccionamiento y Programa de Formación, con lo que se estima podría estimarse satisfecha la obligación en todos los programas.</p>

 Volver al índice de la categoría 
--

Información del requerimiento N° IV-6

Descripción	Difusión de los derechos de las mujeres y de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer
Categoría	Igualdad, no discriminación y género
Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer. • Decreto 46: Promulga el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. • Recomendación general núm. 36 (2017) sobre el derecho de las niñas y las mujeres a la educación
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario, Secundario y de Empleados
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Estándares nacionales e internacionales en materia de orientación sexual e identidad de género	Programa

	Derechos sexuales y reproductivos	Programa
	Buenas prácticas para resolver con perspectiva de género	Programa
	Igualdad de trato y no discriminación	Programa
	Identidad de género y sexualidad	Programa
	Orientación sexual e identidad de género	Programa
	Identidad de género y sexualidad: aspectos relevantes para el trabajo judicial	Programa
	Estudio y análisis de los derechos sexuales y reproductivos	Programa
	Igualdad de trato y no discriminación en el sistema de justicia	Programa
	Sensibilización en género	n/a
	Curso introductorio sobre violencia de género y acoso sexual	n/a
	Estereotipos y sesgos en la función judicial	Programa
	Estereotipos y sesgos en el sistema de justicia	Programa
P. de Formación	<p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos y grupos en situación de vulnerabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estándares internacionales: instrumentos generales y específicos. • Jurisprudencia internacional (principalmente del sistema interamericano). • Regulación de la normativa nacional (constitucional, legal y reglamentaria). • Jurisprudencia nacional. • Técnicas de argumentación en el sistema internacional 	Programa
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	n/a	n/a

Comentarios

Se estima que a partir de todas las acciones desplegadas, y siendo una obligación de difusión principalmente, esta se cumple cabalmente en las actividades diseñadas y ejecutadas por la institución.



Volver al índice de la categoría



Información del requerimiento N° IV-7

Descripción	Incidencias para la tramitación y decisión judicial de la Ley de Identidad de Género
Categoría	Igualdad, no discriminación y género
Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer / Convención Belén do Pará. • Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. • Sentencia de la Corte Interamericana de DDHH en el caso Atala y niñas Vs. Chile (2012). • Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer / Convención Belén do Pará.
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario
Clasificación DNC de la necesidad	Habilidades

Información por programa de la Academia Judicial

P. de Perfeccionamiento	Orientación sexual e identidad de genero	Programa
	Identidad de género y sexualidad: aspectos relevantes para el trabajo judicial	Programa
P. de Formación	n/a	n/a
P. de Habilitación	n/a	n/a

P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 21.120 de identidad de género • Sesgos, imparcialidad judicial y perspectiva de género, interseccionalidad y equidad de género. • Implementación judicial de la ley 21.120 que “Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género”.
------------------------	---

Comentarios
Existen cursos de perfeccionamiento para todos los escalafones sobre este tema en particular. Además, lo anterior está apoyado por las actividades del Programa de Extensión. Cabe hacer notar que el énfasis de la obligación está puesto en la decisión judicial, por lo que aparece conveniente entrenar la aplicación de los parámetros legales.

Volver al índice de la categoría  
--

Información del requerimiento N° IV-8

Descripción	Mecanismos de entrenamientos especializados para todos los operadores de justicia (incluyendo jueces, juezas, fiscales, defensores públicos, funcionarios y funcionarias de tribunales) sobre igualdad y no discriminación, perspectiva de género y derechos humanos de las personas LGBTI
Categoría	Igualdad, no discriminación y género
Fuente	Informe de Fondo en el caso No 13.134 “Moisés Navarro González”
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario, Secundario y de Empleados
Clasificación DNC de la necesidad	Habilidades

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Estándares nacionales e internacionales en materia de orientación sexual e identidad de género	Programa
	Derechos sexuales y reproductivos	Programa

	Buenas prácticas para resolver con perspectiva de género	Programa
	Igualdad de trato y no discriminación	Programa
	Identidad de género y sexualidad	Programa
	Orientación sexual e identidad de género	Programa
	Identidad de género y sexualidad: aspectos relevantes para el trabajo judicial	Programa
	Estudio y análisis de los derechos sexuales y reproductivos	Programa
	Igualdad de trato y no discriminación en el sistema de justicia	Programa
	Sensibilización en género	n/a
	Curso introductorio sobre violencia de género y acoso sexual	n/a
	Estereotipos y sesgos en la función judicial	Programa
	Estereotipos y sesgos en el sistema de justicia	Programa
	<p>Curso Programa de Formación Continua para jueces y juezas intermediarios de la declaración judicial de niños, niñas y adolescentes / Diversidad sexual en niños, niñas y adolescentes y su abordaje en la intermediación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientación sexual, identidad de género, expresión de género y sexo-género. • Construcciones y desconstrucciones de género, en los niños, las niñas y adolescentes. • Principios de Yogyakarta. • Normativa internacional y nacional en materia de derechos de niños, niñas y adolescentes LGTBIQ+ • Experiencia de abordaje de la Ley 21.120 sobre identidad de género en la justicia de familia. 	Syllabus
P. de Formación	Derecho Internacional de los Derechos Humanos y grupos en situación de vulnerabilidad	Programa

	<ul style="list-style-type: none"> • Estándares internacionales: instrumentos generales y específicos. • Jurisprudencia internacional (principalmente del sistema interamericano). • Regulación de la normativa nacional (constitucional, legal y reglamentaria). • Jurisprudencia nacional. • Técnicas de argumentación en el sistema internacional 	
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	n/a	n/a

Comentarios
<p>Este requerimiento se ha clasificado como habilidad, por lo tanto el tratamiento que se debe dar a nivel formativo y de capacitación debe ser preferentemente de entrenamiento en situaciones en que dichos conocimientos deban ser aplicados en situaciones reales o fictas determinadas por los equipos docentes en conjunto con el equipo de la Academia Judicial que se trate.</p>


[Volver al índice de la categoría](#)


Información del requerimiento N° IV-9

Descripción	Entrenamientos sobre la aplicación de la Ley 20.609 a la luz de los estándares interamericanos sobre la materia
Categoría	Igualdad, no discriminación y género
Fuente	Informe de Fondo en el caso No 13.134 “Moisés Navarro González”
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario
Clasificación DNC de la necesidad	Habilidades

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Igualdad de trato y no discriminación	Programa
	Igualdad de trato y no discriminación en el sistema de justicia	Programa
P. de Formación	Derecho Internacional de los Derechos Humanos y grupos en situación de vulnerabilidad <ul style="list-style-type: none"> • Estándares internacionales: instrumentos generales y específicos. • Jurisprudencia internacional (principalmente del sistema interamericano). • Regulación de la normativa nacional (constitucional, legal y reglamentaria). • Jurisprudencia nacional. • Técnicas de argumentación en el sistema internacional 	Programa
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	n/a	n/a

Comentarios
<p>Este requerimiento se ha clasificado como habilidad, por lo tanto el tratamiento que se debe dar a nivel formativo y de capacitación debe ser preferentemente de entrenamiento en situaciones en que dichos conocimientos deban ser aplicados en situaciones reales o fictas determinadas por los equipos docentes en conjunto con el equipo de la Academia Judicial que se trate.</p>


[Volver al índice de la categoría](#)


Información del requerimiento N° V-1

Descripción	El estudio de las fuentes de derecho internacional sobre pueblos indígenas y sus derechos
Categoría	Pueblos originarios y comunidades étnicas

Fuente	Acuerdo de solución amistosa en caso 11.856 dando cumplimiento al Informe de Fondo No 11/19 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas	Programa
	Pueblos originarios, pueblo tribal afrodescendiente y acceso a la justicia en Chile	Programa
P. de Formación	Derecho Internacional de los Derechos Humanos y grupos en situación de vulnerabilidad <ul style="list-style-type: none"> • Estándares internacionales: instrumentos generales y específicos. • Jurisprudencia internacional (principalmente del sistema interamericano). • Regulación de la normativa nacional (constitucional, legal y reglamentaria). • Jurisprudencia nacional. • Técnicas de argumentación en el sistema internacional 	Programa
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	n/a	n/a

Comentarios
Tanto el Programa de Perfeccionamiento como el de Formación tienen contenidos dentro de sus actividades que remiten directamente a esta obligación por lo que puede estimarse satisfecha en su totalidad.

 [Volver al índice de la categoría](#) 

Información del requerimiento N° V-2

Descripción	Estudio, análisis dogmático y de jurisprudencia del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas
Categoría	Pueblos originarios y comunidades étnicas
Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas • Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: Recomendación general N°31 Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta. • Comité Derechos del Niño: Observación general N° 10 (2007). Los derechos del niño en la justicia de menores. • Recomendación general n° 39 sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas.
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario
Clasificación DNC de la necesidad	Técnicas

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas	Programa
	Pueblos originarios, pueblo tribal afrodescendiente y acceso a la justicia en Chile	Programa
P. de Formación	n/a	n/a
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	n/a	n/a

Comentarios
Existen dos cursos que abordan el tema de la obligación internacional dentro de sus contenidos. Siendo principalmente una obligación de divulgación es que se estima satisfecha.



Volver al índice de la categoría



Información del requerimiento N° V-3

Descripción	Estudio interdisciplinario y regulación de los Pueblos originarios
Categoría	Pueblos originarios y comunidades étnicas
Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas • Comisión Interamericana de Derechos Humanos, solución amistosa Blas Blas: P-687-2011. Gabriela Blas Blas y C.B.B. • Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta. • Comité Derechos del Niño: Observación general N° 10 (2007). Los derechos del niño en la justicia de menores. • Recomendación general n° 39 sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas.
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario, Secundario y de Empleados
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas	Programa
	Pueblos originarios, pueblo tribal afrodescendiente y acceso a la justicia en Chile	Programa
	Derechos humanos de la mujer e infancia indígena	n/a
P. de Formación	Derecho Internacional de los Derechos Humanos y grupos en situación de vulnerabilidad	Programa

	<ul style="list-style-type: none"> • Estándares internacionales: instrumentos generales y específicos. • Jurisprudencia internacional (principalmente del sistema interamericano). • Regulación de la normativa nacional (constitucional, legal y reglamentaria). • Jurisprudencia nacional. • Técnicas de argumentación en el sistema internacional 	
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	n/a	n/a

Comentarios
El enfoque que exige el requerimiento es multidisciplinario lo que se logra en el Programa de Perfeccionamiento. A nivel de la formación judicial, el énfasis debe ser puesto en lo normativo y análisis de jurisprudencia relevante nacional e internacional.


[Volver al índice de la categoría](#)


Información del requerimiento N° V-4

Descripción	Difusión y aplicación de los Derechos de las mujeres y niñas indígenas, su protección y el debido acceso a la justicia
Categoría	Pueblos originarios y comunidades étnicas
Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas • Comisión Interamericana de Derechos Humanos, solución amistosa Blas Blas: P-687-2011. Gabriela Blas Blas y C.B.B. • Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta.

	<ul style="list-style-type: none"> • Comité Derechos del Niño: Observación general N° 10 (2007). Los derechos del niño en la justicia de menores. • Recomendación general n° 39 sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas.
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario, Secundario y de Empleados
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Derechos de la mujer e infancia indígena	n/a
P. de Formación	Derecho Internacional de los Derechos Humanos y grupos en situación de vulnerabilidad <ul style="list-style-type: none"> • Estándares internacionales: instrumentos generales y específicos. • Jurisprudencia internacional (principalmente del sistema interamericano). • Regulación de la normativa nacional (constitucional, legal y reglamentaria). • Jurisprudencia nacional. • Técnicas de argumentación en el sistema internacional 	Programa
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> • Mujer indígena e infancia indígena 	

Comentarios
<p>Con los materiales y curso que se generará durante 2024 en el Programa de Perfeccionamiento, se estima satisfecha la obligación de capacitación. Sin embargo, es necesario que parte de esos materiales o un nuevo recurso, también quede disponible en los programas de Formación y Habilitación. Además de dejar disponibles los que ya se han generado en el Programa de Extensión. Con ello, podría estimarse como totalmente satisfecha la obligación internacional.</p>


[Volver al índice de la categoría](#)


Información del requerimiento N° V-5

Descripción	Análisis del caso 11.856 “Aucán Huilcamán Paillama y otros con Chile”
Categoría	Escalafón Primario
Fuente	Acuerdo de solución amistosa en caso 11.856 dando cumplimiento al Informe de Fondo No 11/19 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas	Programa
	Pueblos originarios, pueblo tribal afrodescendiente y acceso a la justicia en Chile	Programa
P. de Formación	<p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos y grupos en situación de vulnerabilidad / Debido Proceso</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estándares internacionales: instrumentos generales y específicos. • Jurisprudencia internacional (principalmente del sistema interamericano). • Regulación de la normativa nacional (constitucional, legal y reglamentaria). • Jurisprudencia nacional. • Técnicas de argumentación en el sistema internacional 	Programa 1 Programa 2
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> • Los pueblos indígenas, y el ejercicio de los derechos a la libertad de pensamiento, expresión y asociación. Análisis del caso 11.856 “Aucán Huilcamán Paillama y otros con Chile” 	

Comentarios

Existen dos cursos que abordan el tema de la obligación internacional dentro de sus contenidos. Siendo principalmente una obligación de divulgación y análisis es que se estima satisfecha. Además, también está presente como contenido en los cursos del Programa de Formación.

Todo lo anterior, se sugiere sea mantenido con carácter de permanente para poder informar aquello en los informes de cumplimiento que se evacúan a la CIDH y sus comisiones.


[Volver al índice de la categoría](#)



Información del requerimiento N° V-6

Descripción	“Igualdad y no discriminación, derechos humanos de las mujeres indígenas, acceso a la justicia y protección especial de la infancia indígena, y a la aplicación de los estándares jurídicos definidos en la materia por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”
Categoría	Pueblos originarios y comunidades étnicas
Fuente	Acuerdo de Solución Amistosa en causa P-687-11, de fecha 11 de julio de 2016
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario, Secundario y de Empleados
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial

P. de Perfeccionamiento	Derechos de la mujer e infancia indígena	n/a
P. de Formación	Derecho Internacional de los Derechos Humanos y grupos en situación de vulnerabilidad / Debido Proceso <ul style="list-style-type: none"> • Estándares internacionales: instrumentos generales y específicos. • Jurisprudencia internacional (principalmente del sistema interamericano). 	Programa

	<ul style="list-style-type: none"> Regulación de la normativa nacional (constitucional, legal y reglamentaria). Jurisprudencia nacional. Técnicas de argumentación en el sistema internacional 	
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> Mujer indígena e infancia indígena 	

Comentarios
<p>Con los materiales y curso que se generará durante 2024 en el Programa de Perfeccionamiento, se estima satisfecha la obligación de capacitación. Sin embargo, es necesario que parte de esos materiales o un nuevo recurso, también quede disponible en los programas de Formación y Habilitación. Además de dejar disponibles los que ya se han generado en el Programa de Extensión. Con ello, podría estimarse como totalmente satisfecha la obligación internacional.</p>


[Volver al índice de la categoría](#)


Información del requerimiento N° V-7

Descripción	Eliminar actitudes de racismo y discriminación racial en el sistema judicial y para garantizar el acceso a la justicia por parte de personas pertenecientes a pueblos indígenas, afrodescendientes y migrantes
Categoría	Pueblos originarios y comunidades étnicas
Fuente	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario, Secundario y de Empleados
Clasificación DNC de la necesidad	Habilidades

Información por programa de la Academia Judicial

P. de Perfeccionamiento	Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas	Programa
	Pueblos originarios, pueblo tribal afrodescendiente y acceso a la justicia en Chile	Programa
P. de Formación	Derecho Internacional de los Derechos Humanos y grupos en situación de vulnerabilidad / Debido Proceso <ul style="list-style-type: none"> • Estándares internacionales: instrumentos generales y específicos. • Jurisprudencia internacional (principalmente del sistema interamericano). • Regulación de la normativa nacional (constitucional, legal y reglamentaria). • Jurisprudencia nacional. • Técnicas de argumentación en el sistema internacional 	Programa
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a la justicia de personas, comunidades y pueblos indígenas 	

Comentarios

De todas las obligaciones internacionales, esta es quizás una de las más nuevas (2023) y desde el momento que se nos notificó, la Academia Judicial ha participado en mesas interinstitucionales que abordan las actividades a ejecutar para cumplir durante 2024 y 2025 principalmente. Sin perjuicio de lo anterior, internamente ya se ha levantado la alerta para que los contenidos se incorporen en los cursos señalados en la ficha.



Volver al índice de la categoría



Información del requerimiento N° VI-1

Descripción	Estudio y análisis, idealmente interdisciplinario, del Contexto social y estatuto de los migrantes en Chile
Categoría	Migrantes y refugiados

Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • Comité contra la tortura: Observación general núm. 4 (2017), relativa a la aplicación del artículo 3 de la Convención en el contexto del artículo 22 (4 de septiembre de 2018). • Comité contra la Discriminación Racial: Recomendación general N° 34 aprobada por el Comité Discriminación racial contra afrodescendientes. • Comité contra la Discriminación Racial: Recomendación general núm. 38 (2020), relativa a la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario, Secundario y de Empleados
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Derecho migratorio en Chile	Programa
	Migración y servicio de justicia	Programa
P. de Formación	Derecho Internacional de los Derechos Humanos y grupos en situación de vulnerabilidad / Debido Proceso <ul style="list-style-type: none"> • Estándares internacionales: instrumentos generales y específicos. • Jurisprudencia internacional (principalmente del sistema interamericano). • Regulación de la normativa nacional (constitucional, legal y reglamentaria). • Jurisprudencia nacional. • Técnicas de argumentación en el sistema internacional 	Programa
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> • Resguardo de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados (abandonados o que no se encuentran a cargo de un adulto responsable) en los sistemas de protección • Personas refugiadas, Estatuto y derecho de Refugio en Chile y la región • Problemas jurídicos asociados a la expulsión de migrantes • Ley N° 21.325 y Protocolo de NNA migrantes no acompañados 	

	<ul style="list-style-type: none"> • Delitos asociados al tráfico ilícito de migrantes
--	---

Comentarios
<p>Existe multiplicidad de actividades, con el enfoque requerido, que permiten establecer un alto grado de insatisfacción. El paso siguiente es reforzar el ámbito normativo y lo que diga relación con los aspectos críticos o frecuentes de las resoluciones judiciales en este contexto.</p>

 Volver al índice de la categoría 

Información del requerimiento N° VI-2

Descripción	Eliminar actitudes de racismo y discriminación racial en el sistema judicial y para garantizar el acceso a la justicia por parte de personas pertenecientes a pueblos indígenas, afrodescendientes y migrantes
Categoría	Migrantes y refugiados
Fuente	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario, Secundario y de Empleados
Clasificación DNC de la necesidad	Habilidades

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Derecho migratorio en Chile	Programa
	Migración y servicio de justicia	Programa
P. de Formación	Derecho Internacional de los Derechos Humanos y grupos en situación de vulnerabilidad / Debido Proceso	Programa
	<ul style="list-style-type: none"> • Estándares internacionales: instrumentos generales y específicos. 	

	<ul style="list-style-type: none"> • Jurisprudencia internacional (principalmente del sistema interamericano). • Regulación de la normativa nacional (constitucional, legal y reglamentaria). • Jurisprudencia nacional. • Técnicas de argumentación en el sistema internacional 	
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	n/a	n/a

Comentarios
<p>De todas las obligaciones internacionales, esta es quizás una de las más nuevas (2023) y desde el momento que se nos notificó, la Academia Judicial ha participado en mesas interinstitucionales que abordan las actividades a ejecutar para cumplir durante 2024 y 2025 principalmente. Sin perjuicio de lo anterior, internamente ya se ha levantado la alerta para que los contenidos se incorporen en los cursos señalados en la ficha.</p>


[Volver al índice de la categoría](#)


Información del requerimiento N° VII-1

Descripción	Estudio, análisis y difusión de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores
Categoría	Personas mayores
Fuente	Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario, Secundario y de Empleados
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Personas mayores, vejez y sistema de justicia	Programa
	Derechos de las personas mayores	Programa
P. de Formación	Derecho Internacional de los Derechos Humanos y grupos en situación de vulnerabilidad / Debido Proceso <ul style="list-style-type: none"> • Estándares internacionales: instrumentos generales y específicos. • Jurisprudencia internacional (principalmente del sistema interamericano). • Regulación de la normativa nacional (constitucional, legal y reglamentaria). • Jurisprudencia nacional. • Técnicas de argumentación en el sistema internacional 	Programa
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> • Protección de los derechos de las personas mayores 	

Comentarios
En todas las actividades desplegadas se ha dado cumplimiento a la labor de difusión y comprensión del instrumento internacional.

 [Volver al índice de la categoría](#) 

Información del requerimiento N° VII-2

Descripción	Acceso a la justicia de las personas mayores
Categoría	Personas mayores
Fuente	Sentencia de la CIDH en el caso Profesores de Chañaral y otras Municipalidades Vs Chile

Destinatarios PJUD	Escalafón Primario, Secundario y de Empleados
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento		
P. de Formación	Derecho Internacional de los Derechos Humanos y grupos en situación de vulnerabilidad / Debido Proceso <ul style="list-style-type: none"> • Estándares internacionales: instrumentos generales y específicos. • Jurisprudencia internacional (principalmente del sistema interamericano). • Regulación de la normativa nacional (constitucional, legal y reglamentaria). • Jurisprudencia nacional. • Técnicas de argumentación en el sistema internacional 	Programa
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de Acceso a la Justicia de Personas Mayores del Poder Judicial 	

Comentarios
En todas las actividades desplegadas se ha dado cumplimiento a la labor de difusión y comprensión del instrumento internacional, debiendo enfatizarse a todo nivel la aplicación de los protocolos que al efectoa generado el mismo Poder Judicial.

 Volver al índice de la categoría 

Información del requerimiento N° VIII-1

Descripción	Conocimiento y difusión de la Convención Contra la Tortura y otro Trato o Penas Inhumanos o Degradantes
Categoría	En materia penal
Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. • Comité contra la tortura: Observación general N° 3 Aplicación del artículo 14 por los Estados parte.
Destinatarios PJUD	Escalafón primario - Competencia penal
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Convención contra la tortura y otro trato o penas inhumanos o degradantes	Programa
P. de Formación	n/a	n/a
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> • Torturas por agentes del Estado 	

Comentarios
Existen cursos especializados sobre el tema en el Programa de Perfeccionamiento que aborda todos los temas relevantes para la correcta decisión judicial. Además, lo anterior se ve refrendado y complementado por las actividades del Programa de Extensión que se consignan.

 [Volver al índice de la categoría](#) 

Información del requerimiento N° VIII-2

Descripción	"...detectar y documentar las secuelas físicas y psicológicas dela tortura..."
--------------------	--

	"Capacitación específica en relación con el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul)"
Categoría	En materia penal
Fuente	Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes / Séptimo Informe Periódico de Chile ante el Comité de la Tortura de Naciones Unidas
Destinatarios PJUD	Escalafón primario - Competencia penal
Clasificación DNC de la necesidad	Habilidades

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Convención contra la tortura y otro trato o penas inhumanos o degradantes	Programa
P. de Formación	n/a	n/a
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> Detección de secuelas físicas y psicológicas en personas privadas de libertad. Análisis del Protocolo de Estambul 	

Comentarios
<p>Existen cursos especializados sobre el tema en el Programa de Perfeccionamiento que aborda todos los temas relevantes para la correcta decisión judicial. Además, lo anterior se ve refrendado y complementado por las actividades del Programa de Extensión que se consignan.</p> <p>Sin embargo, respecto del Escalafón Primario, en este caso es importante entrenar la aplicación de los estándares, sobre todo internacionales, y la práctica de la detección de secuelas en personas privadas de libertad.</p>

Volver al índice de la categoría  

Información del requerimiento N° VIII-3

Descripción	Estudio y análisis crítico de la actuación y Competencias de la Fuerza Pública en el Procedimiento Penal
Categoría	En materia penal
Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. • Comité contra la tortura: Observación general N° 3 Aplicación del artículo 14 por los Estados parte.
Destinatarios PJUD	Escalafón primario - Competencia penal
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Uso de la fuerza en la actuación policial	Programa
P. de Formación	n/a	n/a
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> • Investigación, juzgamiento y sanción de episodios violentos en el marco del uso de la fuerza por parte de agentes estatales. • Cumplimiento de recomendaciones referente al Caso No 12.880 “Edmundo Alex Lemun Saavedra y Otros” contenidas en el Informe de Fondo No 458/21 de la CIDH 	

Comentarios
Existen cursos especializados sobre el tema en el Programa de Perfeccionamiento que aborda todos los temas relevantes para la correcta decisión judicial. Además, lo anterior se ve refrendado y complementado por las actividades del Programa de Extensión que se consignan.

 Volver al índice de la categoría 

Información del requerimiento N° VIII-4

Descripción	Estudio de la oferta docente de los cursos de formación y perfeccionamiento en materia de estándares internacionales aplicables a la investigación, juzgamiento y sanción de episodios violentos en el marco del uso de la fuerza por agentes estatales
Categoría	En materia penal
Fuente	Cumplimiento de recomendaciones referente al Caso No 12.880 “Edmundo Alex Lemun Saavedra y Otros” contenidas en el Informe de Fondo No 458/21 de la CIDH
Destinatarios PJUD	Escalafón primario - Competencia penal
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Uso de la fuerza	n/a
P. de Formación	n/a	n/a
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> Investigación, juzgamiento y sanción de episodios violentos en el marco del uso de la fuerza por parte de agentes estatales. Cumplimiento de recomendaciones referente al Caso No 12.880 “Edmundo Alex Lemun Saavedra y Otros” contenidas en el Informe de Fondo No 458/21 de la CIDH 	

Comentarios
Existen cursos especializados sobre el tema en el Programa de Perfeccionamiento que aborda todos los temas relevantes para la correcta decisión judicial. Además, lo anterior se ve refrendado y complementado por las actividades del Programa de Extensión que se consignan. Se sugiere la incorporación obligatoria para los equipos docentes en el Programa de Formación.

 Volver al índice de la categoría 

Información del requerimiento N° VIII-5

Descripción	Estudio, análisis y difusión de la Convención contra el Cohecho de Funcionarios Públicos en Transacciones Comerciales Internacionales
Categoría	En materia penal
Fuente	Convención contra el Cohecho de Funcionarios Públicos en Transacciones Comerciales Internacionales
Destinatarios PJUD	Escalafón primario - Competencia penal
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Corrupción	Programa
P. de Formación	n/a	n/a
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	n/a	n/a

Comentarios
Existe curso especializados sobre el tema en el Programa de Perfeccionamiento que aborda todos los temas relevantes para la correcta decisión judicial.


[Volver al índice de la categoría](#)


Información del requerimiento N° VIII-6

Descripción	Estudio, análisis y difusión de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción
Categoría	En materia penal

Fuente	Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción
Destinatarios PJUD	Escalafón primario - Competencia penal
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Corrupción	Programa
P. de Formación	n/a	n/a
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	<ul style="list-style-type: none"> La corrupción como fenómeno multifactorial y proyección de sus efectos 	

Comentarios
Existe curso especializados sobre el tema en el Programa de Perfeccionamiento que aborda todos los temas relevantes para la correcta decisión judicial.

 Volver al índice de la categoría 

Información del requerimiento N° VIII-7

Descripción	Estudio, análisis y difusión de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, en particular, del financiamiento del terrorismo
Categoría	En materia penal
Fuente	Convención Interamericana contra el Terrorismo
Destinatarios PJUD	Escalafón primario - Competencia penal
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Terrorismo	Programa
P. de Formación	n/a	n/a
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	n/a	n/a

Comentarios
Existe curso especializados sobre el tema en el Programa de Perfeccionamiento que aborda todos los temas relevantes para la correcta decisión judicial, siempre destacando que, como tema ineludible, deber ser tratado el financiamiento del terrorismo y los temas que de allí deriven como lavado de activos y otros.

 Volver al índice de la categoría 

Información del requerimiento N° VIII-8

Descripción	Evitar la utilización del derecho penal como forma de criminalizar las conductas protegidas por la Convención Americana
Categoría	En materia penal
Fuente	Acuerdo de solución amistosa en caso 11.856 dando cumplimiento al Informe de Fondo No 11/19 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Destinatarios PJUD	Escalafón primario - Competencia penal
Clasificación DNC de la necesidad	Habilidades

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	n/a	n/a

P. de Formación	n/a	n/a
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	n/a	n/a

Comentarios
<p>En este caso, todos los programas estiman que no cumplen con la obligación internacional, lo que se comparte. Sin embargo, las medidas de corrección que se adopten deben considerar la especialidad de la competencia (solo penal) y además que se trata de una habilidad que debe entrenarse en talleres, pasantías, simulaciones, etc.</p>

 Volver al índice de la categoría 

Información del requerimiento N° VIII-9

Descripción	Estudio, análisis y difusión de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas
Categoría	En materia penal
Fuente	Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas
Destinatarios PJUD	Escalafón primario - Competencia penal
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Tráfico ilícito de estupefacientes	Programa
P. de Formación	n/a	n/a
P. de Habilitación	n/a	n/a

P. de Extensión	n/a	n/a
------------------------	-----	-----

Comentarios
Existe curso especializados sobre el tema en el Programa de Perfeccionamiento que aborda todos los temas relevantes para la correcta decisión judicial.

 Volver al índice de la categoría 

Información del requerimiento N° IX-1

Descripción	Protección de la libertad de opinión, y en contra de la discriminación racial y los discursos de odio. Análisis de la conducta de los funcionarios públicos a este respecto. Análisis sustantivo y práctico de la Ley Antidiscriminación
Categoría	Otras obligaciones internacionales
Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Observación general N° 20. La no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales (artículo 2, párrafo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). • Comité contra la Discriminación Racial: Recomendación general N° 35. La lucha contra el discurso de odio racista. • Sentencia en causa Barahona Bray v/s Chile. CIDH 2023
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario, Secundario y de Empleados
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	n/a	n/a

P. de Formación	PF 83: Seminario de obligaciones internacionales Caso Baraona Bray <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes del caso. • Libertad de pensamiento y expresión: manejo de información de interés público. Conductas de funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones. • Derecho a la honra y alcance de los delitos de injurias y calumnias. • Protección judicial de defensores medioambientales y defensores de DDHH 	n/a
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	n/a	n/a

Comentarios

Se requiere que los cursos en los que se pueda abordar los temas a nivel del Programa de Perfeccionamiento, se hagan cargo directamente de las temáticas derivadas del requerimiento.

En el caso del Programa de Formación, con la realización de las jornadas de actualización se estima satisfecha respecto de los participantes de esta, por ello se insta a mantenerlas en lo sucesivo.



Volver al índice de la categoría



Información del requerimiento N° IX-2

Descripción	Derecho a la honra y alcance de los delitos de injurias y calumnias
Categoría	Otras obligaciones internacionales
Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Observación general N° 20. La no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales (artículo 2, párrafo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

	<ul style="list-style-type: none"> • Comité contra la Discriminación Racial: Recomendación general N° 35. La lucha contra el discurso de odio racista. • Sentencia en causa Barahona Bray v/s Chile. CIDH 2023
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario, Secundario y de Empleados
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	n/a	n/a
P. de Formación	PF 83: Seminario de obligaciones internacionales Caso Baraona Bray <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes del caso. • Libertad de pensamiento y expresión: manejo de información de interés público. Conductas de funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones. • Derecho a la honra y alcance de los delitos de injurias y calumnias. • Protección judicial de defensores medioambientales y defensores de DDHH 	n/a
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	n/a	n/a

Comentarios
<p>Se requiere que los cursos en los que se pueda abordar los temas a nivel del Programa de Perfeccionamiento, se hagan cargo directamente de las temáticas derivadas del requerimiento.</p> <p>En el caso del Programa de Formación, con la realización de las jornadas de actualización se estima satisfecha respecto de los participantes de esta, por ello se insta a mantenerlas en lo sucesivo.</p>


[Volver al índice de la categoría](#)


Información del requerimiento N° IX-3

Descripción	Protección judicial de defensores medioambientales y defensores de derechos humanos
Categoría	Otras obligaciones internacionales
Fuente	<ul style="list-style-type: none"> • Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Observación general N° 20. La no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales (artículo 2, párrafo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). • Comité contra la Discriminación Racial: Recomendación general N° 35. La lucha contra el discurso de odio racista. • Sentencia en causa Barahona Bray v/s Chile. CIDH 2023
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario, Secundario y de Empleados
Clasificación DNC de la necesidad	Conocimientos

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	n/a	n/a
P. de Formación	PF 83: Seminario de obligaciones internacionales Caso Baraona Bray <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes del caso. • Libertad de pensamiento y expresión: manejo de información de interés público. Conductas de funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones. • Derecho a la honra y alcance de los delitos de injurias y calumnias. • Protección judicial de defensores medioambientales y defensores de DDHH 	n/a
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	n/a	n/a

Comentarios

Se requiere que los cursos en los que se pueda abordar los temas a nivel del Programa de Perfeccionamiento, se hagan cargo directamente de las temáticas derivadas del requerimiento.

En el caso del Programa de Formación, con la realización de las jornadas de actualización se estima satisfecha respecto de los participantes de esta, por ello se insta a mantenerlas en lo sucesivo.



Volver al índice de la categoría



Información del requerimiento N° IX-4

Descripción	Tratamiento de los derechos a la libertad de pensamiento y expresión, como también la de asociación
Categoría	Otras obligaciones internacionales
Fuente	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario, Secundario y de Empleados
Clasificación DNC de la necesidad	Habilidades

Información por programa de la Academia Judicial

P. de Perfeccionamiento	n/a	n/a
P. de Formación	<p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos y grupos en situación de vulnerabilidad / Debido Proceso</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estándares internacionales: instrumentos generales y específicos. • Jurisprudencia internacional (principalmente del sistema interamericano). • Regulación de la normativa nacional (constitucional, legal y reglamentaria). • Jurisprudencia nacional. 	<p>Programa 1</p> <p>Programa 2</p>

	<ul style="list-style-type: none"> Técnicas de argumentación en el sistema internacional 	
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	n/a	n/a

Comentarios
<p>Se requiere que los cursos en los que se pueda abordar los temas a nivel del Programa de Perfeccionamiento, se hagan cargo directamente de las temáticas derivadas del requerimiento.</p> <p>En el caso del Programa de Formación, con la realización de las jornadas de actualización se estima satisfecha respecto de los participantes de esta, por ello se insta a mantenerlas en lo sucesivo.</p>

 Volver al índice de la categoría 
--

Información del requerimiento N° IX-5

Descripción	Eliminar actitudes de racismo y discriminación racial en el sistema judicial y para garantizar el acceso a la justicia por parte de personas pertenecientes a pueblos indígenas, afrodescendientes y migrantes
Categoría	Otras obligaciones internacionales
Fuente	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
Destinatarios PJUD	Escalafón Primario, Secundario y de Empleados
Clasificación DNC de la necesidad	Habilidades

Información por programa de la Academia Judicial		
P. de Perfeccionamiento	Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas	Programa
	Pueblos originarios, pueblo tribal afrodescendiente y acceso a la justicia en Chile	Programa

P. de Formación	n/a	n/a
P. de Habilitación	n/a	n/a
P. de Extensión	n/a	n/a

Comentarios

Se requiere que los cursos en los que se pueda abordar los temas a nivel del Programa de Perfeccionamiento, se hagan cargo directamente de las temáticas derivadas del requerimiento.

En el caso del Programa de Formación, con la realización de las jornadas de actualización se estima satisfecha respecto de los participantes de esta, por ello se insta a mantenerlas en lo sucesivo.



Volver al índice de la categoría



OFICIOS DE RESPUESTA DE LA ACADEMIA JUDICIAL

I.- Capacitación general en DDHH

Número	Fecha	Materia	Enviado	Destinatario	Período de la respuesta
10/2021	21-01-2021	Solicita información para la elaboración del VII Informe Periódico ante el Comité de Derechos Humanos	Cristina Villarreal	AlejandroSoto S.	2018 a 2020
115/2021	01-04-2021	Oficio 51-2021. Solicita información para la participación del Poder Judicial en el II diálogo constructivo del Estado de Chile conel Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de las Naciones Unidas	Cristina Villarreal	Rafael Silva	2019 a 2021
189/2021	23-09-2021	Responde solicitud de información sobre capacitación en materia de DDHH de juezas y jueces.	José A. Espinal	AlejandroSoto S.	2017 a 2021
088/2022	07-03-2022	Responde solicitud de información actividades de cap. y cursos realizados por la AJ en materia de DDHH.	José A. Espinal	AlejandroSoto S.	2019 a 2021
175/2023	06-06-2023	Responde solicitud de información de actividades de capacitación y cursos realizados por la Academia Judicial en materia de Derechos Humanos.	José A. Espinal	AlejandroSoto S.	2022 a 2023
230/2023	28-09-2023	Responde solicitud de información de actividades de capacitación y cursos realizados por la Academia Judicial, durante los años 2022 y 2023, en materia de derecho a la seguridad social, a la salud y a la educación.	José A. Espinal	AlejandroSoto S.	2022 a 2023
09/2024	12-01-2024	Responde solicitud de información de actividades de capacitación y cursos realizados por la Academia Judicial en materia de Derechos Humanos.	José A. Espinal	AlejandroSoto S.	2019 a 2023

Volver al índice



II.- Niños, niñas y adolescentes

Número	Fecha	Materia	Enviado por	Destinatario	Período de la respuesta
275/2020	08-12-2020	Compromiso en materia de Infancia relativo a especialización de los jueces en materia de derechos del niño	Cristina Villarreal	Gabriela Valenzuela R.	2020
150/2022	19-05-2022	Oficio 98-2022. Responde solicitud de información de actividades de capacitación y cursos realizados por la Academia Judicial sobre temáticas propias de la Convención de los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos	José A. Espinal	Alejandro Soto S.	2020 a 2022
226/2023	15-09-2023	Responde solicitud de información sobre capacitaciones respecto de privación de libertad de niños, niñas y adolescentes.	José A. Espinal	Tomás Pascual Ricke	n/a

Volver al índice



III.- Discapacidad

Número	Fecha	Materia	Enviado por	Destinatario	Período de la respuesta
08/2020	n/a	Responde solicitud de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad (Senadis), en el que se requiere al Poder Judicial informar sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	Juan C. Cox	Ma. Ester Torres H.	n/a



Volver al índice



IV.- Igualdad, no discriminación y género

Número	Fecha	Materia	Enviado por	Destinatario	Período de la respuesta
22/2020	26-02-2020	Responde correo electrónico de 08-02-2020. Director de Derechos Humanos (s) RREE requerido por la Corte IDH. Informa al Ministerio RREE sobre curso en materia de género, igualdad y no discriminación informe actualizado y detallado en el que se refiera a la implementación de capacitaciones para funcionarios judiciales desde el 2017 a la fecha.	Cristina Villarreal	Director de Derechos Humanos (s)	2017 a 2020
84/2021	22-02-2021	Responde Oficio 07-2021 Capacitación en materia de igualdad de género y no discriminación a integrantes del Poder Judicial	Juan Enrique Vargas	Andrea Muñoz S.	n/a
179/2021	12-08-2021	Responde solicitud de colaboración en la implementación del acuerdo de solución amistosa caso N° 12.956 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	José A. Espinal	Jaime Chomalí G.	2020 a 2021
017/2022	27-01-2022	Responde observaciones efectuadas por las solicitantes, al Séptimo Informe del Estado de Chile, en caso "Atala Riffo vs Chile"	José A. Espinal	Jaime Chomalí J. Embajador Director de Dos. Humanos	2021 a 2022
019/2022	03-02-2022	Responde solicitud de información relativa al Informe de Fondo en el caso N° 13.134 "Moisés Navarro González".	José A. Espinal	Jaime Chomalí J. Embajador Director de Dos. Humanos	n/a
083/2022	01-03-2022	Responde solicitud de actualización de información en caso 13.134 "Moisés Navarro González".	José A. Espinal	Jaime Chomalí J. Embajador Director de Dos. Humanos	n/a
162/2022	15-06-2022	Responde solicitud de información de actividades académicas relativas a inclusión,	José A. Espinal	Carolina Vásquez A.	2012 a 2022

		género y no discriminación y otros antecedentes			
222/2022	11-08-2022	Responde solicitud de información relativa al cumplimiento de las medidas establecidas en el Acuerdo de Solución Amistosa del caso F.S. Chile de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.	José A. Espinal	Consuelo Contreras L.	2020 a 2022
155/2023	10-05-2023	Responde solicitud de información relativa al cumplimiento de las medidas establecidas en el Acuerdo de Solución Amistosa del caso F.S. Chile de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.	José A. Espinal	Tomás Pascual Ricke	2020 a 2023
178/2023	14-06-2023	Responde solicitud de información respecto a la participación del Sr. Moisés Navarro en los mecanismos de entrenamiento.	José A. Espinal	Tomás Pascual Ricke	n/a
260/2023	24-10-2023	Responde observaciones efectuadas por las solicitantes, al Octavo Informe del Estado de Chile, en caso "Atala Riffo vs Chile".	José A. Espinal	Ana Ma. Saldías Morales	2022 a 2023

Volver al índice  

V.- Pueblos originarios y comunidades étnicas

Número	Fecha	Materia	Enviado por	Destinatario	Período de la respuesta
13/2020	02-12-2020	Responde oficio 11180, solicitado por correo electrónico de 11-02-2020 con solicitud de informar el contenido y el número de cursos de formación y perfeccionamiento que se han ofrecido en la Academia durante los últimos diez años. Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas. Nociones básicas del mapudungun I. Mapudungun II y cultura mapuche. Culturas originarias. Pueblos Originarios, grupos étnicos y Derecho	Cristina Villarreal	Vesna Matulic	n/a
188/2021	15-09-2021	Responde solicitud de información de capacitación sobre DDHH de las mujeres	José A. Espinal	Jaime Chomalí G.	2016 a 2021

		indígenas y acceso a la justicia. ANT. : Oficio 1-2021, de fecha 6 de agosto de 2021			
224/2021	28-10-2021	Responde solicitud de información de actividades de capacitación y cursos realizados por la Academia Judicial para eliminar actitudes de racismo y discriminación racial en el sistema judicial y para garantizar el acceso a la justicia por parte de personas pertenecientes a pueblos indígenas, afrodescendientes y migrantes	José A. Espinal	AlejandroSoto S.	n/a
082/2022	01-03-2022	Responde solicitud de actualización de información de capacitación sobre DDHH de las mujeres indígenas y acceso a la justicia. ANT. Reunión virtual de fecha 18 de febrero de 2022	José A. Espinal	Jaime Chomalí J. Embajador Director de Dos. Humanos	n/a
083/2022	01-03-2022	Responde solicitud de actualización de información en caso 13.134 “Moisés Navarro González”. ANT. Reunión 22-02-22	José Antonio Espinal	Jaime Chomalí J. Embajador Director de Dos. Humanos	n/a
225/2022	17-08-2022	Responde solicitud de actualización de información de capacitación sobre DDHH de las mujeres indígenas y acceso a la justicia. ANT. Oficio N° 772-2022, de fecha 11 de agosto de 2022.	José A. Espinal	Jaime MuñozS.	2022
233/2022	09-09-2022	Responde solicitud de información de cursos sobre los derechos de las personas indígenas y toda otra materia enfocada en generar una cultura de respeto y no discriminación frente a ellos. ANT. Correo electrónico de fecha 7 de septiembre de 2022.	José A. Espinal	AlejandroSoto S.	2022
172/2023	01-06-2023	Responde oficio 591. Consultas peticionarias caso 14.618, Francisca Linconao Huaripán	Juan Enrique Vargas	Tomás Pascual Ricke	n/a
214/2023	23-08-2023	Responde solicitud de actualización de información de capacitación sobre DDHH de las mujeres indígenas y acceso a la justicia. Caso Gabriela Blas y su hija CBB ANT. Oficio 1055-2023.	José A. Espinal	Tomás Pascual Ricke	2022 a 2023

Volver al índice



VI.- Migrantes y refugiados

Número	Fecha	Materia	Enviado por	Destinatario	Período de la respuesta
115/2021	01-04-2021	Oficio 51-2021. Solicita información para la participación del Poder Judicial en el II dialogo constructivo del Estado de Chile con el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de las Naciones Unidas	Cristina Villarreal	Rafael Silva	2019 a 2021
224/2021	28-10-2021	Responde solicitud de información de actividades de capacitación y cursos realizados por la Academia Judicial para eliminar actitudes de racismo y discriminación racial en el sistema judicial y para garantizar el acceso a la justicia por parte de personas pertenecientes a pueblos indígenas, afrodescendientes y migrantes	José A. Espinal	AlejandroSoto S.	n/a

Volver al índice



VII.- Personas mayores

Número	Fecha	Materia	Enviado por	Destinatario	Período de la respuesta
05/2022	07-01-2022	Responde solicitud de información sobre recursos dictados durante años 2021 y se proyectan, en el tema que indica	José A. Espinal	AlejandroSoto S.	2021 a 2022
64/2023	16-02-2023	Responde consulta sobre capacitación a magistrados sobre acceso a la justicia de personas mayores	José Espinal S.	Juan Eduardo Fuentes B.	2022 a 2023

Volver al índice



VIII.- En materia penal



Número	Fecha	Materia	Enviado por	Destinatario	Período de la respuesta
06/2022	07-01-2022	Responde solicitud de información necesaria para la adopción de acuerdo de solución amistosa en caso 11.856 dando cumplimiento al Informe de Fondo N° 11/19 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. ANT. : Oficio 1299-2021, de fecha 21 de diciembre de 2021	José A. Espinal	Jaime Muñoz S. Embajador Director de Dos. Humanos	n/a
024/2022	23-02-2022	Responde solicitud de información para acuerdo de solución amistosa	José A. Espinal	Jaime Chomalí J. Embajador Director de Dos. Humanos	n/a
159/2022	06-06-2022	Responde solicitud de información de acciones, iniciativas, políticas u otras en relación al proceso de capacitación y especialización en materia de financiamiento al terrorismo.	José A. Espinal	AlejandroSoto S.	2020 a 2022
226/2022	25-08-2022	Solicita información para la elaboración del séptimo informe periódico de Chile ante el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas.	José A. Espinal	AlejandroSoto S.	n/a
227/2022	25-08-2022	Responde solicitud de actualización de información.	José A. Espinal	Haydee Oberreuter U.	2021 a 2022
213/2023	23-08-2023	Responde solicitud de actualización de información caso Edmundo Lemun y otros.	José A. Espinal	Tomás Pascual Ricke	n/a

Volver al índice



IX.- Otras obligaciones internacionales

Número	Fecha	Materia	Enviado por	Destinatario	Período de la respuesta
224/2021	28-10-2021	Responde solicitud de información de actividades de capacitación y cursos realizados por la Academia Judicial para eliminar actitudes de racismo y discriminación racial en el sistema judicial y para garantizar el acceso a la justicia por parte de personas pertenecientes a pueblos indígenas, afrodescendientes y migrantes	José A. Espinal	Alejandro Soto S.	2021


[Volver al índice](#)


ANEXOS

ACTA DE REUNIÓN

En Santiago, a 13 de febrero de 2024, se reunieron en dependencias de la Academia Judicial las siguientes personas:

- Cristina Villarreal Holtshamp, subdirectora.
- Paz Pérez Ramírez, coordinadora del Programa de Desarrollo.
- José Antonio Espinal Sánchez, coordinador del Área Académica.

Esta reunión de coordinación se realiza con ocasión de la meta de eficiencia institucional N° 2 para el año 2024: “Desarrollar un sistema de implementación y seguimiento para el cumplimiento de obligaciones internacionales de formación y capacitación”. Los temas abordados en esta instancia fueron:

1. Información de contexto.
2. Clasificación de las obligaciones internacionales y su utilidad.
3. Modalidad y estado de avance sobre el levantamiento del total de obligaciones internacionales.
4. Especificidades del impacto por programa de dichas obligaciones.
5. Responsable y contenido del análisis cualitativo que involucra la meta.
6. Establecimiento de los próximos pasos a seguir y organización de segunda reunión de coordinación para el mes de marzo 2024.

En constancia, firman todos quienes comparecieron.

Signed by: Ana Cristina Villarreal Holtsha
Signed at: 2024-02-15 09:44:14 -03:00
Reason: Apruebo este documento

Cristina Villarreal 

Cristina Villarreal Holtshamp
Subdirectora
Academia Judicial

Signed by: Paz Pérez Ramírez
Signed at: 2024-02-15 11:06:10 -03:00
Reason: Firmado por : Paz Pérez Ramírez

Paz Pérez Ramírez 

Paz Pérez Ramírez
Coordinadora
Programa de Desarrollo

Signed by: Jose Espinal
Signed at: 2024-02-13 15:59:10 -03:00
Reason: Firmado por : Jose Espinal

Jose Antonio Espinal Sanchez

José Antonio Espinal Sánchez
Coordinador
Área Académica

ACTA DE REUNIÓN

En Santiago, a 13 de febrero de 2024, se reunieron en dependencias de la Academia Judicial las siguientes personas:

- Cristina Villarreal Holtshamp, subdirectora.
- Katherine Perisic Guardia, profesional del Programa de Habilitación y del Programa de Extensión.
- José Antonio Espinal Sánchez, coordinador del Área Académica.

Esta reunión de coordinación se realiza con ocasión de la meta de eficiencia institucional N° 2 para el año 2024: “Desarrollar un sistema de implementación y seguimiento para el cumplimiento de obligaciones internacionales de formación y capacitación”. Los temas abordados en esta instancia fueron:

1. Información de contexto.
2. Clasificación de las obligaciones internacionales y su utilidad.
3. Modalidad y estado de avance sobre el levantamiento del total de obligaciones internacionales.
4. Especificidades del impacto por programa de dichas obligaciones.
5. Responsable y contenido del análisis cualitativo que involucra la meta.
6. Establecimiento de los próximos pasos a seguir y organización de segunda reunión de coordinación para el mes de marzo 2024.

En constancia, firman todos quienes comparecieron.

Signed by: Ana Cristina Villarreal Holtsha
Signed at: 2024-02-15 09:44:27 -03:00
Reason: Apruebo este documento

Cristina Villarreal 

Cristina Villarreal Holtshamp
Subdirectora
Academia Judicial

Signed by: Katherine Perisic Guardia
Signed at: 2024-02-15 11:08:10 -03:00
Reason: Firmado por : Katherine Perisic

Katherine Perisic Guardia

Katherine Perisic Guardia
Profesional
Programas de Habilitación y Extensión

Signed by: Jose Espinal
Signed at: 2024-02-13 15:59:18 -03:00
Reason: Firmado por : Jose Espinal

Jose Antonio Espinal Sanchez

José Antonio Espinal Sánchez
Coordinador
Área Académica

ACTA DE REUNIÓN

En Santiago, a 13 de febrero de 2024, se reunieron en dependencias de la Academia Judicial las siguientes personas:

- Cristina Villarreal Holtshamp, subdirectora.
- Tamara Arriagada Valencia, coordinadora del Programa de Perfeccionamiento.
- José Antonio Espinal Sánchez, coordinador del Área Académica.

Esta reunión de coordinación se realiza con ocasión de la meta de eficiencia institucional N° 2 para el año 2024: “Desarrollar un sistema de implementación y seguimiento para el cumplimiento de obligaciones internacionales de formación y capacitación”. Los temas abordados en esta instancia fueron:

1. Información de contexto.
2. Clasificación de las obligaciones internacionales y su utilidad.
3. Modalidad y estado de avance sobre el levantamiento del total de obligaciones internacionales.
4. Especificidades del impacto por programa de dichas obligaciones.
5. Responsable y contenido del análisis cualitativo que involucra la meta.
6. Establecimiento de los próximos pasos a seguir y organización de segunda reunión de coordinación para el mes de marzo 2024.

En constancia, firman todos quienes comparecieron.

Signed by: Ana Cristina Villarreal Holtsha
Signed at: 2024-02-15 09:44:48 -03:00
Reason: Apruebo este documento

Cristina Villarreal 

Cristina Villarreal Holtshamp
Subdirectora
Academia Judicial

Signed by: TAMARA ARRIAGADA
Signed at: 2024-02-15 11:02:55 -03:00
Reason: Firmado por : TAMARA ARRIAG

TAMARA ARRIAGADA 

Tamara Arriagada Valencia
Coordinadora
Programa de Perfeccionamiento

Signed by: Jose Espinal
Signed at: 2024-02-13 15:59:29 -03:00
Reason: Firmado por : Jose Espinal

Jose Antonio Espinal Sanchez

José Antonio Espinal Sánchez
Coordinador
Área Académica

ACTA DE REUNIÓN

En Santiago, a 23 de febrero de 2024, se reunieron en dependencias de la Academia Judicial las siguientes personas:

- Fernanda Martínez Achiardi, coordinadora del Programa de Formación.
- Julio Cortés Olmedo, profesional del Programa de Formación.
- José Antonio Espinal Sánchez, coordinador del Área Académica.

Esta reunión de coordinación se realiza con ocasión de la meta de eficiencia institucional N° 2 para el año 2024: “Desarrollar un sistema de implementación y seguimiento para el cumplimiento de obligaciones internacionales de formación y capacitación”. Los temas abordados en esta instancia fueron:

1. Información de contexto.
2. Clasificación de las obligaciones internacionales y su utilidad.
3. Modalidad y estado de avance sobre el levantamiento del total de obligaciones internacionales.
4. Especificidades del impacto por programa de dichas obligaciones.
5. Responsable y contenido del análisis cualitativo que involucra la meta.
6. Establecimiento de los próximos pasos a seguir y organización de segunda reunión de coordinación para el mes de marzo 2024.

En constancia, firman todos quienes comparecieron.

Signed by: Fernanda Martínez
Signed at: 2024-02-23 12:13:42 -03:00
Reason: Firmado por : Fernanda Martínez

Fernanda Martínez Achiardi


Fernanda Martínez Achiardi
Coordinadora
Programa de Formación

Signed by: Julio Cortés
Signed at: 2024-02-23 12:14:04 -03:00
Reason: Firmado por : Julio Cortés

Julio Cortés

Julio Cortés Olmedo
Profesional
Programa de Formación

Signed by: José Espinal
Signed at: 2024-02-23 11:49:07 -03:00
Reason: Firmado por : José Espinal

José Antonio Espinal Sánchez

José Antonio Espinal Sánchez
Coordinador
Área Académica

